

# COMITÉ DE SELECCIÓN



**SAN JUAN DE LURIGANCHO**  
CAMBIA CONTIGO

“Decenio de Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

## ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACION DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

### ADJUDICACION SIMPLIFACA N° 007-2024-CS/MDSJL - SEGUNDA CONVOCATORIA

#### “CREACION DE MURO DE CONTENCIÓN EN LA CALLE LAS MAGNOLIAS DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA VILLA MOSHA, COMUNA 18 DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA” – CUI 2465089

En la ciudad de Lima, siendo 07 de mayo de 2024, se reunieron en las instalaciones de la Oficina de Abastecimiento, los miembros del Comité de Selección, designados mediante Formato N°4 – 002-2024-AS-007-MDSJL/OGAF, para organizar, conducir y ejecutar el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada 007-2024-CS/MDSJL-2 para la “CREACION DE MURO DE CONTENCIÓN EN LA CALLE LAS MAGNOLIAS DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA VILLA MOSHA, COMUNA 18 DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA” – CUI 2465089, con la finalidad de proceder con la admisión de ofertas, Evaluación, Calificación y Otorgamiento de la Buena Pro, en concordancia con los Artículos 73°, 74°, 75° y 76° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, el mismo que se desarrolló conforme el siguiente correlato:

NOTA: EL PRESIDENTE TITULAR ya no cuenta con vinculo contractual con la entidad.

#### Miembros del Comité de Selección que asistieron:

- MARCO ANTONIO SEA PIÑAS , Presidente Suplente
- ROBERTO ALEJANDRO CASTRO IBARRA, Miembro Titular
- JOHAN MARCELO VELASQUEZ AMPUERO, Miembro Titular

Acto seguido el presidente del Comité de Selección, luego de verificar el quórum respectivo, dio inicio a la sesión informando a los miembros del comité que, dentro del plazo establecido en el cronograma del presente procedimiento, se registraron los siguientes participantes:

N°	PROVEEDOR	RUC	FECHA DE REGISTRO
1	BAZAN GOMERO JOSE LUIS	10103011332	2024-04-09
2	CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES TECNICAS S.R.L CONINTEC S.R.L	20136583311	2024-04-10
3	INGENIEROS CONSULTORES Y CONTRATISTAS ASOCIADOS SRL - ICCASOC SRL	20138008801	2024-04-08
4	FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L	20261295246	2024-04-12
5	EMPRESA CONSTRUCTORA J.M.C.V. E.I.R.L.	20451756347	2024-04-09
6	CONSTRUCTORA HFBC E.I.R.L.	20477296026	2024-04-09
7	H& G ZAFIRO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20489665604	2024-04-07
8	SIADDEC INGENIEROS S.A.C.	20493043073	2024-04-13
9	HUCRIS S.A.C	20508416343	2024-04-09
10	C.B.G. E.I.R.L.	20514073423	2024-04-08
11	METACONTROL S.A.C.	20514405442	2024-04-11
12	CORPORACION HUAYCHAOLA S.A.C.	20515332244	2024-04-17
13	MEGARCON CONTRATISTAS GENERALES SAC	20518861604	2024-04-17
14	CORPORACION SERCON S.A.C.	20521403587	2024-04-17
15	INVERSIONES ROMAYSE S.A.C.	20524892881	2024-04-08
16	CONTRATACIONES LUCEMAR E.I.R.L.	20525089917	2024-04-09
17	GRUPO GV S.A.C.	20531969341	2024-04-15
18	CORPORACION INTERNACIONAL RIO AMAZONAS S.R.L.	20533943706	2024-04-06
19	VE. DE. BA. E.I.R.L.	20534049103	2024-04-09
20	CONSTRUCTORA CHRISMA S.R.L.	20541616382	2024-04-08
21	CORPORACION GRUPO IBIZA S.A.C.	20542059291	2024-04-17
22	CRISAMYR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20542513439	2024-04-07
23	M & S PROYECTS S.A.C.	20547097069	2024-04-08

# COMITÉ DE SELECCIÓN



**SAN JUAN DE LURIGANCHO**  
CAMBIA CONTIGO



“Decenio de Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

24	CONSTRUCTORA TANOS E.I.R.L.	20552270127	2024-04-09
25	PROMOTORA DE PROYECTOS SAN MIGUEL S.A.C.	20553792119	2024-04-09
26	JBG CONSTRUCTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - JBG CONSTRUCTORES S.A.C.	20555976268	2024-04-17
27	TAICORO S.A.C.	20556411370	2024-04-06
28	URBANCAD SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20557084364	2024-04-11
29	CONSTRUCTORA LINARES PERU S.A.C	20557574884	2024-04-08
30	MDM CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20563115301	2024-04-09
31	REEMP ASOCIADOS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20600163796	2024-04-08
32	MONTALVO CONSTRUCTORA Y CONSULTORIA E.I.R.L.	20601059381	2024-04-09
33	CONSTRUCCIONES KUSI SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CONSTRUCCIONES KUSI S.A.C.	20602316727	2024-04-15
34	DAVALH SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.	20602899919	2024-04-08
35	GAROTH GRUPO EMPRESARIAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20603089236	2024-04-18
36	HHC CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	20603155611	2024-04-09
37	GREBO CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS S.A.C. - GREBO S.A.C.	20603194676	2024-04-14
38	BJL CONSTRUCTORA E.I.R.L.	20603943075	2024-04-07
39	COMPANY MULTISERVICE L & R S.A.C.	20604177180	2024-04-10
40	GRUPO COLONIA CHACPI E & M SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20605812849	2024-04-10
41	INMOBILIARIA Y CONSTRUCCIONES AR SAN MIGUEL S.A.C.	20607300454	2024-04-07
42	EMPRESA CONSTRUCTORA CHAUCAYAN S.A.C.	20608495267	2024-04-10

Los que posteriormente luego del desarrollo de las actividades inherentes al procedimiento de selección, llegaron a presentar sus ofertas de manera electrónica a través del SEACE el día 19 de abril de 2024, los siguientes participantes:

Nro. ítem	Descripción del ítem			
RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA, CREACION DE MURO DE CONTENCIÓN EN LA CALLE LAS MAGNOLIAS DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA VILLA MOSHA, COMUNA 18 DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA			
10103011332	BAZAN GOMERO JOSE LUIS	19/04/2024	17:05:56	Electronico
20508416343	HUCRIS S.A.C	19/04/2024	17:16:36	Electronico
20451756347	EMPRESA CONSTRUCTORA J.M.C.V. E.I.R.L.	19/04/2024	17:25:20	Electronico
20514073423	C.B.G. E.I.R.L.	19/04/2024	17:33:39	Electronico
20563115301	MDM CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	19/04/2024	18:20:23	Electronico
20605812849	LA PAMPA E&M	19/04/2024	19:04:55	Electronico
20555976268	CONSORCIO SAYANI	19/04/2024	19:24:08	Electronico
20607300454	CONSORCIO CAPITAL	19/04/2024	20:04:46	Electronico
20136583311	CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES TECNICAS S.R.L CONINTEC S.R.L	19/04/2024	20:14:31	Electronico
20601059381	CONSORCIO SEÑOR DE MURUHUY	19/04/2024	23:07:32	Electronico

## VERIFICACION DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA LA ADMISION

Habiendo recibido diez (10) ofertas, este colegiado dio inicio a la revisión de los documentos de presentación obligatoria requeridos y señalados en el numeral 2.2.1.1 Documentos para la admisión de la oferta, del Capítulo II de las Bases Integradas, y que producto de la revisión se observó lo siguiente:

### ANEXO N° 01

LITERAL	RELACION DE DOCUMENTOS SOLICITADOS	BAZAN GOMERO JOSE LUIS	HUCRIS S.A.C.	EMPRESA CONSTRUCTORA J.M.C.V. E.I.R.L.
2.2.1.1	Documentos para la admisión de la oferta			
a)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	Si Adjunta	Si Adjunta	Si Adjunta
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.	Si Adjunta	Si Adjunta	Si Adjunta
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del	Si Adjunta	Si Adjunta	Si Adjunta

# COMITÉ DE SELECCIÓN



**SAN JUAN DE LURIGANCHO**  
CAMBIA CONTIGO



“Decenio de Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

	Reglamento. (Anexo N° 2)			
d)	Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Si Adjunta	Si Adjunta	Si Adjunta
e)	Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)	Si Adjunta	Si Adjunta	Si Adjunta
f)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	No corresponde	No corresponde	No corresponde
g)	El precio de la oferta en SOLES y: ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento. (Anexo N° 6)	Si Adjunta (01)	Si Adjunta (02)	Si Adjunta (03)

## ANEXO N° 01 – A

LITERAL	RELACION DE DOCUMENTOS SOLICITADOS	C.B.G. E.I.R.L	MDM CONSTRUCCIONES S.A.C.	CONSORCIO LA PAMPA E & M
2.2.1.1	Documentos para la admisión de la oferta			
a)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	Si Adjunta	Si Adjunta	Si Adjunta
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.	Si Adjunta	Si Adjunta	Si Adjunta
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	Si Adjunta	Si Adjunta	Si Adjunta
d)	Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Si Adjunta	Si Adjunta	Si Adjunta
e)	Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)	Si Adjunta	Si Adjunta	Si Adjunta
f)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	No corresponde	No corresponde	Si Adjunta
g)	El precio de la oferta en SOLES y: ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento. (Anexo N° 6)	Si Adjunta (04)	Si Adjunta (05)	Si Adjunta (06)

## ANEXO N° 01 – B

LITERAL	RELACION DE DOCUMENTOS SOLICITADOS	CONSORCIO SAYANI	CONSORCIO CAPITAL	CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES TENICAS S.R.L. CONINTEC
2.2.1.1	Documentos para la admisión de la oferta			
a)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	Si Adjunta	Si Adjunta	Si Adjunta
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.	Si Adjunta	Si Adjunta	Si Adjunta
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	Si Adjunta	Si Adjunta	Si Adjunta
d)	Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Si Adjunta	Si Adjunta	Si Adjunta
e)	Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)	Si Adjunta	Si Adjunta	Si Adjunta
f)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	Si Adjunta	Si Adjunta	No corresponde
g)	El precio de la oferta en SOLES y: ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento. (Anexo N° 6)	Si Adjunta (07)	Si Adjunta (08)	Si Adjunta (09)

“Decenio de Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres”  
 “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

## ANEXO N° 01 – C

LITERAL	RELACION DE DOCUMENTOS SOLICITADOS	CONSORCIO SEÑOR DE MURUHUAY
2.2.1.1	Documentos para la admisión de la oferta	
a)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	Si Adjunta
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.	Si Adjunta
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	Si Adjunta
d)	Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Si Adjunta
e)	Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)	Si Adjunta
f)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	Si Adjunta
g)	El precio de la oferta en SOLES y: ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento. (Anexo N° 6)	Si Adjunta (10)

**(01) De la verificación del Anexo N° 06 del precio de la oferta y desagregado de partidas del postor BAZAN GOMERO JOSE LUIS**

- Se procedió a realizar la verificación del detalle de la oferta en relación a la operación aritmética del desagregado de partidas que sustentan su oferta, de Conformidad con el numeral 60.4 del Artículo 60° del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, señala que, "(...) En los sistemas de contratación a precios unitarios o tarifas, cuando se advierta errores aritméticos, corresponde su corrección al órgano a cargo del procedimiento, debiendo constar dicha rectificación en el acta respectiva; en este último caso, dicha corrección no implica variación de los precios unitarios ofertados".

En ese contexto, el Comité de Selección se encuentra en la obligación de **verificar** que la oferta económica se encuentra dentro de los límites previstos por la normativa de contrataciones del Estado, a efectos de rechazarla y tenerla por no admitida en caso no fuera así.

En relación a ello, la referida verificación no puede limitarse a una simple revisión del monto consignado en el Anexo N° 6 (Precio de la oferta), sino que el Comité de Selección también debe **comprobar y corroborar que la sumatoria de los parciales -obtenidos** luego de multiplicar los precios unitarios propuestos por las cantidades referenciales consignadas en el expediente técnico de obra- **arrojara un resultado igual o superior al noventa por ciento (90%)**, de conformidad con la Opinión N°205-2017/DTN.

Ahora bien, como se ha expuesto el Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado, ha señalado el procedimiento para la corrección de los errores aritméticos por parte del comité de selección en el supuesto que el sistema de contratación sea a precios unitarios. y no respecto cuando el sistema es de suma alzada, sin embargo, en este último caso al solicitarse el desagregado de partidas conforme las bases estandarizadas, el numeral 1.11 del capítulo I de la referidas bases, precisa que "la corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada"; es decir que la corrección aritmética que se indica en dicho articulado es aplicable en obras tanto para los sistemas de contratación a PRECIOS UNITARIOS o SUMA ALZADA.

Bajo dichos argumentos expuesto por el Organismo de Contrataciones del Estado, es claro que este ha dilucidado que las funciones del comité de selección no solo se limitan a efectuar la simple revisión del monto

# COMITÉ DE SELECCIÓN

“Decenio de Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

ofertado por los postores consignados en sus respectivos Anexos N° 06 del Precio de la Oferta, sino que además el comité tiene por función comprobar y corroborar que la sumatoria de los parciales o subtotales, luego de efectuar la multiplicación de los precios unitarios ofertados por las cantidades referenciales consignadas en el expediente técnico de obra, para cuyo caso si el valor ofertado habiéndose efectuado su corrección y adición arrojará un valor inferior al límite inferior del valor referencial o cuando este arroje un valor superior al límite superior del valor referencial, debe efectuarse su rechazo y tenerla por no admitida.

Precisando además que no se efectúa redondeo alguno como resultado de la suma de las partidas o subpartidas, es decir del resultado de la multiplicación de los precios unitarios ofertados por las cantidades referenciales consignadas en el expediente técnico de obra, puesto que solo resulta aplicable aumentar en un dígito el valor del segundo decimal solo cuando el valor total de la oferta luego de corrección aritmética hubiera arrojado un importe con más de dos (02) decimales.

Bajo dicha perspectiva corresponde señalar además que existe una diferencia al referirnos con expresión y redondeo, toda vez que la **expresión<sup>1</sup>** es la connotación de aquello que se pretende dar a conocer simplificando la extensión o magnitud de lo que comprende o vale, mientras que el redondeo<sup>2</sup> es aquella acción mediante la cual se prescinde de cantidades de pequeñas diferencias en más o menos, con el propósito de denotar únicamente valores superiores; conceptos que resultan ser totalmente distintos para su aplicación al efectuarse la corrección de la sumas aritméticas expresados por los postores como parte de su oferta.

En tal sentido, del Desagregado del precio de la oferta del postor ubicada en el folio 07, se advierte de errores aritméticos como producto de la multiplicación de los precios unitarios ofertados con la cantidad de la actividad de los ítems descritos en el expediente técnico, así como de la sumatoria de las partidas que conforman la oferta, obtenemos un valor distinto a la multiplicación efectuada por parte del postor, dado que como resultado todos ellos resultan en importes con más de dos (02) decimales en muchos de los casos, para mayor detalle de la corrección aritmética efectuada, este se encuentra plasmado en el **Anexo N°2-A** que forma parte adjunta de la presente acta.

En ese contexto, al amparo de lo previsto en el numeral 60.4 del artículo 60° del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, este colegiado ha realizado la corrección aritmética de los referidos ítems sin que ello halla implicado la variación del precio unitario ofertado para dicha partida, lo que, si significó la variación de la suma total del costo directo y por ende del precio total ofertado, conforme los siguientes cuadros:

Valor de los ítems ofertados según anexo N° 06 – precio de la oferta -COSTO DIRECTO	589,961.16
Valor de los ítems producto de la corrección de los errores aritméticos	589,961.1673

<b>Costo Directo</b>	589,961.1673
Gastos Generales (6%)	35,397.6700
Utilidad (0.20%)	1,179.9223
<b>Sub Total</b>	626,538.7597
IGV (18%)	112,776.98
<b>APLICACIÓN DE REDONDEO CONFORME ART. 48° DEL RLCE</b>	<b>739,315.74</b>

- Por lo tanto, la oferta presentada por el postor **BAZAN GOMERO JOSE LUIS** asciende a **SI. 739,315.74** soles, encontrándose por encima del límite inferior y es declarada **ADMITIDA**.

<sup>1</sup> Según el diccionario de la Real Academia Española ([www.rae.es](http://www.rae.es)), las acepciones de “Expresión o Expresar” son: 1) “f. Mat. expresión analítica que solo contiene aquellas funciones calculables con las operaciones del álgebra, es decir, la suma, la multiplicación y sus inversas.”, y 2) “f. Mat. Conjunto de números y de símbolos ligados entre sí por los signos de las operaciones del análisis matemático.”

<sup>2</sup> Según el diccionario de la Real Academia Española ([www.rae.es](http://www.rae.es)), la acepción de “Redondeo o Redondear” es: 1) “Prescindir, en cantidades, de pequeñas diferencias en más o en menos, para tener en cuenta solamente unidades de orden superior.”



“Decenio de Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

## (02) De la verificación del Anexo N° 06 del precio de la oferta y desagregado de partidas del postor HUCRIS S.A.C.

- Se procedió a realizar la verificación del detalle de la oferta en relación a la operación aritmética del desagregado de partidas que sustentan su oferta, de Conformidad con el numeral 60.4 del Artículo 60° del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, señala que, "(...) En los sistemas de contratación a precios unitarios o tarifas, cuando se advierta errores aritméticos, corresponde su corrección al órgano a cargo del procedimiento, debiendo constar dicha rectificación en el acta respectiva; en este último caso, dicha corrección no implica variación de los precios unitarios ofertados".

En ese contexto, el Comité de Selección se encuentra en la obligación de **verificar** que la oferta económica se encuentra dentro de los límites previstos por la normativa de contrataciones del Estado, a efectos de rechazarla y tenerla por no admitida en caso no fuera así.

En relación a ello, la referida verificación no puede limitarse a una simple revisión del monto consignado en el Anexo N° 6 (Precio de la oferta), sino que el Comité de Selección también debe **comprobar y corroborar que la sumatoria de los parciales -obtenidos** luego de multiplicar los precios unitarios propuestos por las cantidades referenciales consignadas en el expediente técnico de obra- **arrojara un resultado igual o superior al noventa por ciento (90%)**, de conformidad con la Opinión N°205-2017/DTN.

Ahora bien, como se ha expuesto el Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado, ha señalado el procedimiento para la corrección de los errores aritméticos por parte del comité de selección en el supuesto que el sistema de contratación sea a precios unitarios. y no respecto cuando el sistema es de sumaalzada, sin embargo, en este último caso al solicitarse el desagregado de partidas conforme las bases estandarizadas, el numeral 1.11 del capítulo I de la referidas bases, precisa que "la corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a sumaalzada"; es decir que la corrección aritmética que se indica en dicho articulado es aplicable en obras tanto para los sistemas de contratación a PRECIOS UNITARIOS o SUMA ALZADA.

Bajo dichos argumentos expuesto por el Organismo de Contrataciones del Estado, es claro que este ha dilucidado que las funciones del comité de selección no solo se limitan a efectuar la simple revisión del monto ofertado por los postores consignados en sus respectivos Anexos N° 06 del Precio de la Oferta, sino que además el comité tiene por función comprobar y corroborar que la sumatoria de los parciales o subtotales, luego de efectuar la multiplicación de los precios unitarios ofertados por la cantidades referenciales consignadas en el expediente técnico de obra; para cuyo caso si el valor ofertado habiéndose efectuado su corrección y adición arrojara un valor inferior al límite inferior del valor referencial o cuando este arroje un valor superior al límite superior del valor referencial, debe efectuarse su rechazo y tenerla por no admitida.

Precisando además que no se efectúa redondeo alguno como resultado de la suma de las partidas o subpartidas, es decir del resultado de la multiplicación de los precios unitarios ofertados por las cantidades referenciales consignadas en el expediente técnico de obra, puesto que solo resulta aplicable aumentar en un dígito el valor del segundo decimal solo cuando el valor total de la oferta luego de corrección aritmética hubiera arrojado un importe con más de dos (02) decimales.

Bajo dicha perspectiva corresponde señalar además que existe una diferencia al referirnos con expresión y redondeo, toda vez que la expresión<sup>3</sup> es la connotación de aquello que se pretende dar a conocer simplificando la extensión o magnitud de lo que comprende o vale, mientras que el redondeo<sup>4</sup> es aquella acción mediante el cual se prescinde de cantidades de pequeñas diferencias en más o menos, con el propósito de denotar

<sup>3</sup> Según el diccionario de la Real Academia Española ([www.rae.es](http://www.rae.es)), las acepciones de "Expresión o Expresar" son: 1) "f. Mat. expresión analítica que solo contiene aquellas funciones calculables con las operaciones del álgebra, es decir, la suma, la multiplicación y sus inversas.", y 2) "f. Mat. Conjunto de números y de símbolos ligados entre sí por los signos de las operaciones del análisis matemático."

<sup>4</sup> Según el diccionario de la Real Academia Española ([www.rae.es](http://www.rae.es)), la acepción de "Redondeo o Redondear" es: 1) "Prescindir, en cantidades, de pequeñas diferencias en más o en menos, para tener en cuenta solamente unidades de orden superior."

# COMITÉ DE SELECCIÓN

“Decenio de Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

únicamente valores superiores; conceptos que resultan ser totalmente distintos para su aplicación al efectuarse la corrección de la sumas aritméticas expresados por los postores como parte de su oferta.

En tal sentido, del Desagregado del precio de la oferta del postor ubicada en el folio 08, se advierte de errores aritméticos como producto de la multiplicación de los precios unitarios ofertados con la cantidad de la actividad de los ítems descritos en el expediente técnico, así como de la sumatoria de las partidas que conforman la oferta, obtenemos un valor distinto a la multiplicación efectuada por parte del postor, dado que como resultado todos ellos resultan en importes con más de dos (02) decimales en muchos de los casos, para mayor detalle de la corrección aritmética efectuada, este se encuentra plasmado en el **Anexo N°2-A** que forma parte adjunta de la presente acta.

En ese contexto, al amparo de lo previsto en el numeral 60.4 del artículo 60° del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, este colegiado ha realizado la corrección aritmética de los referidos ítems sin que ello halla implicado la variación del precio unitario ofertado para dicha partida, lo que, si significó la variación de la suma total del costo directo y por ende del precio total ofertado, conforme los siguientes cuadros:

Valor de los ítems ofertados según anexo N° 06 – precio de la oferta -COSTO DIRECTO	589,961.16
Valor de los ítems producto de la corrección de los errores aritméticos	589,961.1673

<b>Costo Directo</b>	589,961.1673
Gastos Generales (6%)	35,397.6700
Utilidad (0.20%)	1,179.9223
<b>Sub Total</b>	626,538.7597
IGV (18%)	112,776.98
<b>APLICACIÓN DE REDONDEO CONFORME ART. 48° DEL RLCE</b>	<b>739,315.74</b>

- Por lo tanto, la oferta presentada por el postor **HUCRIS S.A.C.** asciende a **SI. 739,315.74** soles, encontrándose por encima del límite inferior y es declarada **ADMITIDA**.

## (03) De la verificación del Anexo N° 06 del precio de la oferta y desagregado de partidas del postor EMPRESA CONSTRUCTORA J.M.C.V. E.I.R.L.

- Se procedió a realizar la verificación del detalle de la oferta en relación a la operación aritmética del desagregado de partidas que sustentan su oferta, de Conformidad con el numeral 60.4 del Artículo 60° del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, señala que, "(...) *En los sistemas de contratación a precios unitarios o tarifas, cuando se advierta errores aritméticos, corresponde su corrección al órgano a cargo del procedimiento, debiendo constar dicha rectificación en el acta respectiva; en este último caso, dicha corrección no implica variación de los precios unitarios ofertados*".

En ese contexto, el Comité de Selección se encuentra en la obligación de **verificar** que la oferta económica se encuentra dentro de los límites previstos por la normativa de contrataciones del Estado, a efectos de rechazarla y tenerla por no admitida en caso no fuera así.

En relación a ello, la referida verificación no puede limitarse a una simple revisión del monto consignado en el Anexo N° 6 (Precio de la oferta), sino que el Comité de Selección también debe **comprobar y corroborar que la sumatoria de los parciales -obtenidos** luego de multiplicar los precios unitarios propuestos por las cantidades referenciales consignadas en el expediente técnico de obra- **arrojara un resultado igual o superior al noventa por ciento (90%)**, de conformidad con la Opinión N°205-2017/DTN.

Ahora bien, como se ha expuesto el Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado, ha señalado el procedimiento para la corrección de los errores aritméticos por parte del comité de selección en el supuesto que el sistema de contratación sea a precios unitarios. y no respecto cuando el sistema es de suma alzada, sin

# COMITÉ DE SELECCIÓN



“Decenio de Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

embargo, en este último caso al solicitarse el desagregado de partidas conforme las bases estandarizadas, el numeral 1.11 del capítulo I de la referidas bases, precisa que “la corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a sumaalzada”; es decir que la corrección aritmética que se indica en dicho articulado es aplicable en obras tanto para los sistemas de contratación a PRECIOS UNITARIOS o SUMA ALZADA.

Bajo dichos argumentos expuesto por el Organismo de Contrataciones del Estado, es claro que este ha dilucidado que las funciones del comité de selección no solo se limitan a efectuar la simple revisión del monto ofertado por los postores consignados en sus respectivos Anexos N° 06 del Precio de la Oferta, sino que además el comité tiene por función comprobar y corroborar que la sumatoria de los parciales o subtotaes, luego de efectuar la multiplicación de los precios unitarios ofertados por las cantidades referenciales consignadas en el expediente técnico de obra; para cuyo caso si el valor ofertado habiéndose efectuado su corrección y adición arrojará un valor inferior al límite inferior del valor referencial o cuando este arroje un valor superior al límite superior del valor referencial, debe efectuarse su rechazo y tenerla por no admitida.

Precisando además que no se efectúa redondeo alguno como resultado de la suma de las partidas o subpartidas, es decir del resultado de la multiplicación de los precios unitarios ofertados por las cantidades referenciales consignadas en el expediente técnico de obra, puesto que solo resulta aplicable aumentar en un dígito el valor del segundo decimal solo cuando el valor total de la oferta luego de corrección aritmética hubiera arrojado un importe con más de dos (02) decimales.

Bajo dicha perspectiva corresponde señalar además que existe una diferencia al referirnos con expresión y redondeo, toda vez que la expresión<sup>5</sup> es la connotación de aquello que se pretende dar a conocer simplificando la extensión o magnitud de lo que comprende o vale, mientras que el redondeo<sup>6</sup> es aquella acción mediante la cual se prescinde de cantidades de pequeñas diferencias en más o menos, con el propósito de denotar únicamente valores superiores; conceptos que resultan ser totalmente distintos para su aplicación al efectuarse la corrección de la sumas aritméticas expresados por los postores como parte de su oferta.

En tal sentido, del Desagregado del precio de la oferta del postor ubicada en el folio 10, se advierte de errores aritméticos como producto de la multiplicación de los precios unitarios ofertados con la cantidad de la actividad de los ítems descritos en el expediente técnico, así como de la sumatoria de las partidas que conforman la oferta, obtenemos un valor distinto a la multiplicación efectuada por parte del postor, dado que como resultado todos ellos resultan en importes con más de dos (02) decimales en muchos de los casos, para mayor detalle de la corrección aritmética efectuada, este se encuentra plasmado en el **Anexo N°2-A** que forma parte adjunta de la presente acta.

En ese contexto, al amparo de lo previsto en el numeral 60.4 del artículo 60° del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, este colegiado ha realizado la corrección aritmética de los referidos ítems sin que ello halla implicado la variación del precio unitario ofertado para dicha partida, lo que, si significó la variación de la suma total del costo directo y por ende del precio total ofertado, conforme los siguientes cuadros:

Valor de los ítems ofertados según anexo N° 06 – precio de la oferta -COSTO DIRECTO	589,961.16
Valor de los ítems producto de la corrección de los errores aritméticos	589,961.1673

Costo Directo	589,961.1673
Gastos Generales (6%)	35,397.6700
Utilidad (0.20%)	1,179.9223
<b>Sub Total</b>	<b>626,538.7597</b>
IGV (18%)	112,776.98
<b>APLICACIÓN DE REDONDEO CONFORME ART. 48° DEL RLCE</b>	<b>739,315.74</b>

<sup>5</sup> Según el diccionario de la Real Academia Española ([www.rae.es](http://www.rae.es)), las acepciones de “Expresión o Expresar” son: 1) “f. Mat. expresión analítica que solo contiene aquellas funciones calculables con las operaciones del álgebra, es decir, la suma, la multiplicación y sus inversas.”, y 2) “f. Mat. Conjunto de números y de símbolos ligados entre sí por los signos de las operaciones del análisis matemático.”

<sup>6</sup> Según el diccionario de la Real Academia Española ([www.rae.es](http://www.rae.es)), la acepción de “Redondeo o Redondear” es: 1) “Prescindir, en cantidades, de pequeñas diferencias en más o en menos, para tener en cuenta solamente unidades de orden superior.”

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

## COMITÉ DE SELECCIÓN

“Decenio de Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- Por lo tanto, la oferta presentada por el postor **EMPRESA CONSTRUCTORA J.M.C.V. E.I.R.L.** asciende a **S/. 739,315.74** soles, encontrándose por encima del límite inferior y es declarada **ADMITIDA**.

### (04) De la verificación del Anexo N° 06 del precio de la oferta y desagregado de partidas del postor C.B.G. E.I.R.L.

- Se procedió a realizar la verificación del detalle de la oferta en relación a la operación aritmética del desagregado de partidas que sustentan su oferta, de Conformidad con el numeral 60.4 del Artículo 60° del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, señala que, "(...) *En los sistemas de contratación a precios unitarios o tarifas, cuando se advierta errores aritméticos, corresponde su corrección al órgano a cargo del procedimiento, debiendo constar dicha rectificación en el acta respectiva; en este último caso, dicha corrección no implica variación de los precios unitarios ofertados*".

En ese contexto, el Comité de Selección se encuentra en la obligación de **verificar** que la oferta económica se encuentra dentro de los límites previstos por la normativa de contrataciones del Estado, a efectos de rechazarla y tenerla por no admitida en caso no fuera así.

En relación a ello, la referida verificación no puede limitarse a una simple revisión del monto consignado en el Anexo N° 6 (Precio de la oferta), sino que el Comité de Selección también debe **comprobar y corroborar que la sumatoria de los parciales -obtenidos** luego de multiplicar los precios unitarios propuestos por las cantidades referenciales consignadas en el expediente técnico de obra- **arrojara un resultado igual o superior al noventa por ciento (90%)**, de conformidad con la Opinión N°205-2017/DTN.

Ahora bien, como se ha expuesto el Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado, ha señalado el procedimiento para la corrección de los errores aritméticos por parte del comité de selección en el supuesto que el sistema de contratación sea a precios unitarios. y no respecto cuando el sistema es de sumaalzada, sin embargo, en este último caso al solicitarse el desagregado de partidas conforme las bases estandarizadas, el numeral 1.11 del capítulo I de la referidas bases, precisa que "la corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a sumaalzada"; es decir que la corrección aritmética que se indica en dicho articulado es aplicable en obras tanto para los sistemas de contratación a **PRECIOS UNITARIOS** o **SUMA ALZADA**.

Bajo dichos argumentos expuesto por el Organismo de Contrataciones del Estado, es claro que este ha dilucidado que las funciones del comité de selección no solo se limitan a efectuar la simple revisión del monto ofertado por los postores consignados en sus respectivos Anexos N° 06 del Precio de la Oferta, sino que además el comité tiene por función comprobar y corroborar que la sumatoria de los parciales o subtotales, luego de efectuar la multiplicación de los precios unitarios ofertados por la cantidades referenciales consignadas en el expediente técnico de obra; para cuyo caso si el valor ofertado habiéndose efectuado su corrección y adición arrojará un valor inferior al límite inferior del valor referencial o cuando este arroje un valor superior al límite superior del valor referencial, debe efectuarse su rechazo y tenerla por no admitida.

Precisando además que no se efectúa redondeo alguno como resultado de la suma de las partidas o subpartidas, es decir del resultado de la multiplicación de los precios unitarios ofertados por las cantidades referenciales consignadas en el expediente técnico de obra, puesto que solo resulta aplicable aumentar en un dígito el valor del segundo decimal solo cuando el valor total de la oferta luego de corrección aritmética hubiera arrojado un importe con más de dos (02) decimales.

Bajo dicha perspectiva corresponde señalar además que existe una diferencia al referirnos con expresión y redondeo, toda vez que la **expresión<sup>7</sup>** es la connotación de aquello que se pretende dar a conocer simplificando

<sup>7</sup> Según el diccionario de la Real Academia Española ([www.rae.es](http://www.rae.es)), las acepciones de "Expresión o Expresar" son: 1) "*f. Mat. expresión analítica que solo contiene aquellas funciones calculables con las operaciones del álgebra, es decir, la suma, la multiplicación y sus inversas.*", y 2) "*f. Mat. Conjunto de números y de símbolos ligados entre sí por los signos de las operaciones del análisis matemático.*"

# COMITÉ DE SELECCIÓN



“Decenio de Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

la extensión o magnitud de lo que comprende o vale, mientras que el **redondeo**<sup>8</sup> es aquella acción mediante el cual se prescinde de cantidades de pequeñas diferencias en más o menos, con el propósito de denotar únicamente valores superiores; conceptos que resultan ser totalmente distintos para su aplicación al efectuarse la corrección de la sumas aritméticas expresados por los postores como parte de su oferta.

En tal sentido, del Desagregado del precio de la oferta del postor ubicada en el folio 08, se advierte de errores aritméticos como producto de la multiplicación de los precios unitarios ofertados con la cantidad de la actividad de los ítems descritos en el expediente técnico, así como de la sumatoria de las partidas que conforman la oferta, obtenemos un valor distinto a la multiplicación efectuada por parte del postor, dado que como resultado todos ellos resultan en importes con más de dos (02) decimales en muchos de los casos, para mayor detalle de la corrección aritmética efectuada, este se encuentra plasmado en el **Anexo N°2-A** que forma parte adjunta de la presente acta.

En ese contexto, al amparo de los previsto en el numeral 60.4 del artículo 60° del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, este colegiado ha realizado la corrección aritmética de los referidos ítems sin que ello halla implicado la variación del precio unitario ofertado para dicha partida, lo que, si significó la variación de la suma total del costo directo y por ende del precio total ofertado, conforme los siguientes cuadros:

Valor de los ítems ofertados según anexo N° 06 – precio de la oferta -COSTO DIRECTO	589,961.16
Valor de los ítems producto de la corrección de los errores aritméticos	589,961.1673

<b>Costo Directo</b>	589,961.1673
Gastos Generales (6%)	35,397.6700
Utilidad (0.20%)	1,179.9223
<b>Sub Total</b>	626,538.7597
IGV (18%)	112,776.98
<b>APLICACIÓN DE REDONDEO CONFORME ART. 48° DEL RLCE</b>	<b>739,315.74</b>

- Por lo tanto, la oferta presentada por el postor **C.B.G. E.I.R.L.** asciende a **\$/ 739,315.74** soles, encontrándose por encima del límite inferior y es declarada **ADMITIDA**.

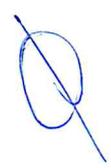
**(06) De la verificación de la oferta del postor CONSORCIO LA PAMPA E&M.**

- Como se puede visualizar el registro realizado en la plataforma web del SEACE para el presente procedimiento de selección es declara en **CONSORCIO**.

Entidad convocante	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO							
Nomenclatura	A-588.7.2024.C5MDSJL-2							
Nro. de convocatoria	2							
Objeto de contratación	Obras							
Descripción del objeto	CENTRACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS, CREACIÓN DE MURD DE CONTENCIÓN EN LA CALLE LAS MAGNOLIAS DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA VILLA ROSA, COMUNA 18 DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA.							
Número de Contratación	M.D.SAN JUAN D LURIGANCHO/2024-099							
<b>Datos del postor</b>								
RUC / Código	2386162548							
Consección	74							
Nombre o razón social	LA PAMPA E&M							
Nombre	ELMER ANTONIO	Tipo de documento	DNI					
Apellido paterno	CECILIO	Nro. Documento	48294444					
Apellido materno	OSVALDO							
<b>Datos de registro</b>								
Fecha de registro	18/04/2024	Estado de registro	ABIERTO					
Hora de registro	14:54:07	Estado de la propuesta	Entregada					
Usuario de registro	GRUPO COLONIA CHACRI E & H SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Motivo de observación						
Fecha presentación	18/04/2024	Justificación						
Hora presentación	14:04:35							
<b>Integrantes del consorcio</b>								
Nro.	Proveedor con RUC	RUC	GRUPO COLONIA CHACRI E & H SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Ejecutor de Obras	40	PERU	SI	No
2	Proveedor con RUC	30542191059	DAHREZ COMPANY E.I.R.L.	Ejecutor de Obras	60	PERU	SI	No

Por lo que el colegiado en la revisión de la documentación presentadas como oferta del postor **CONSORCIO LA PAMPA E&M** verifica y da cumplimiento a lo estipulado en las bases numeral 1.6

<sup>8</sup> Según el diccionario de la Real Academia Española ([www.rae.es](http://www.rae.es)), la acepción de “Redondeo o Redondear” es: 1) “Prescindir, en cantidades, de pequeñas diferencias en más o en menos, para tener en cuenta solamente unidades de orden superior.”



# COMITÉ DE SELECCIÓN

“Decenio de Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS. Donde prevalece la información declarada en los documentos escaneados.

ANEXO N° 1  
DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

El que suscribe, **ELMER ANTONIO COLONIA CHACPI**, representante común del consorcio **LA PAMPA E.S.M.**, identificado con DNI N° 48866488, DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información es suya y la verdad:

Nombre Denominación o Razón Social	GRUPO COLONIA CHACPI E & M S.A.C.		
Dominio Legal	NRO. SYN A.H. IDA TERRY (250MT DEL ESTADO POR LAS GRADAS) ANCASH - CARHUAZ - CARHUAZ		
MYPE	20606512849	Identificado	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
Correo electrónico	grupocolonia1611@gmail.com		

Nombre Denominación o Razón Social	DAMBEZ COMPANY E.I.R.L.		
Dominio Legal	JIRON LOS JARDINES 575 URBANIZACION LOS ANGELES (COSTADO DE LOZA DEPORTIVA DE LOS ANGELES) /ANCASH- HUARAZ- INDEPENDENCIA		
MYPE	20642191059	Identificado	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
Correo electrónico	dambezcompany@gmail.com		

Autorización de notificación por correo electrónico:  
Correo electrónico de consorcio: grupocolonia1611@gmail.com

Atribuyo que se notifiquen al correo electrónico enGado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de radicación de la oferta económica
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prioridad, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

San Juan de Lurigancho, 19 de abril del 2024

Firma, Nombre y Apellidos del representante común del consorcio

CONSORCIO LA PAMPA E.S.M.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>2</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

- Asimismo se procedió a realizar la verificación del detalle de la oferta en relación a la operación aritmética del desagregado de partidas que sustentan su oferta, de Conformidad con el numeral 60.4 del Artículo 60° del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, señala que, "(...) En los sistemas de contratación a precios unitarios o tarifas, cuando se advierta errores aritméticos, corresponde su corrección al órgano a cargo del procedimiento, debiendo constar dicha rectificación en el acta respectiva; en este último caso, dicha corrección no implica variación de los precios unitarios ofertados".

En ese contexto, el Comité de Selección se encuentra en la obligación de **verificar** que la oferta económica se encuentra dentro de los límites previstos por la normativa de contrataciones del Estado, a efectos de rechazarla y tenerla por no admitida en caso no fuera así.

En relación a ello, la referida verificación no puede limitarse a una simple revisión del monto consignado en el Anexo N° 6 (Precio de la oferta), sino que el Comité de Selección también debe **comprobar y corroborar que la sumatoria de los parciales -obtenidos** luego de multiplicar los precios unitarios propuestos por las cantidades referenciales consignadas en el expediente técnico de obra- **arrojara un resultado igual o superior al noventa por ciento (90%)**, de conformidad con la Opinión N°205-2017/DTN.

Ahora bien, como se ha expuesto el Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado, ha señalado el procedimiento para la corrección de los errores aritméticos por parte del comité de selección en el supuesto que el sistema de contratación sea a precios unitarios, y no respecto cuando el sistema es de suma alzada, sin embargo, en este último caso al solicitarse el desagregado de partidas conforme las bases estandarizadas, el numeral 1.11 del capítulo I de la referidas bases, precisa que "la corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada"; es decir que la corrección aritmética que se indica en dicho articulado es aplicable en obras tanto para los sistemas de contratación a PRECIOS UNITARIOS o SUMA ALZADA.



# COMITÉ DE SELECCIÓN



**SAN JUAN DE LURIGANCHO**  
CAMBIA CONTIGO



“Decenio de Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Bajo dichos argumentos expuesto por el Organismo de Contrataciones del Estado, es claro que este ha dilucidado que las funciones del comité de selección no solo se limitan a efectuar la simple revisión del monto ofertado por los postores consignados en sus respectivos Anexos N° 06 del Precio de la Oferta, sino que además el comité tiene por función comprobar y corroborar que la sumatoria de los parciales o subtotales, luego de efectuar la multiplicación de los precios unitarios ofertados por las cantidades referenciales consignadas en el expediente técnico de obra; para cuyo caso si el valor ofertado habiéndose efectuado su corrección y adición arrojará un valor inferior al límite inferior del valor referencial o cuando este arroje un valor superior al límite superior del valor referencial, debe efectuarse su rechazo y tenerla por no admitida.

Precisando además que no se efectúa redondeo alguno como resultado de la suma de las partidas o subpartidas, es decir del resultado de la multiplicación de los precios unitarios ofertados por las cantidades referenciales consignadas en el expediente técnico de obra, puesto que solo resulta aplicable aumentar en un dígito el valor del segundo decimal solo cuando el valor total de la oferta luego de corrección aritmética hubiera arrojado un importe con más de dos (02) decimales.

Bajo dicha perspectiva corresponde señalar además que existe una diferencia al referirnos con expresión y redondeo, toda vez que la expresión<sup>9</sup> es la connotación de aquello que se pretende dar a conocer simplificando la extensión o magnitud de lo que comprende o vale, mientras que el redondeo<sup>10</sup> es aquella acción mediante el cual se prescinde de cantidades de pequeñas diferencias en más o menos, con el propósito de denotar únicamente valores superiores; conceptos que resultan ser totalmente distintos para su aplicación al efectuarse la corrección de la sumas aritméticas expresados por los postores como parte de su oferta.

En tal sentido, del Desagregado del precio de la oferta del postor ubicada en el folio 10, se advierte de errores aritméticos como producto de la determinación del IGV, para mayor detalle de la corrección aritmética efectuada, este se encuentra plasmado en el **Anexo N°2-A** que forma parte adjunta de la presente acta.

En ese contexto, al amparo de lo previsto en el numeral 60.4 del artículo 60° del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, este colegiado ha realizado la corrección aritmética de la determinación del valor de IGV, conforme el siguiente cuadro:

Costo Directo	589,961.1500
Gastos Generales	35,397.6700
Utilidad	1,179.9300
Sub Total	626,538.7500
IGV (18%)	112,776.98 ←
<b>APLICACIÓN DE REDONDEO CONFORME</b>	<b>739,315.73</b>

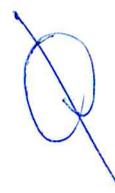
- Por lo tanto, la oferta presentada por el postor **CONSORCIO LA PAMPA E&M** asciende a **S/. 739,315.73** soles, encontrándose por encima del límite inferior y es declarada **ADMITIDA**.

## (07) De la verificación del Anexo N° 06 del precio de la oferta y desagregado de partidas del postor CONSORCIO SAYANI

- Del anexo N° 06, Precio de la oferta presentada por el postor ubicada en el folio 10, se señala que conforme a la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD y sus modificatorias, disponen que efectivamente la obligación del postor de presentar durante su oferta, son los documentos previstos para la admisión, evaluación y requisitos de calificación, siendo ellos los únicos indispensables. No obstante, su presentación y la consignación de

<sup>9</sup> Según el diccionario de la Real Academia Española ([www.rae.es](http://www.rae.es)), las acepciones de “Expresión o Expresar” son: 1) “f. Mat. expresión analítica que solo contiene aquellas funciones calculables con las operaciones del álgebra, es decir, la suma, la multiplicación y sus inversas.”, y 2) “f. Mat. Conjunto de números y de símbolos ligados entre sí por los signos de las operaciones del análisis matemático.”

<sup>10</sup> Según el diccionario de la Real Academia Española ([www.rae.es](http://www.rae.es)), la acepción de “Redondeo o Redondear” es: 1) “Prescindir, en cantidades, de pequeñas diferencias en más o en menos, para tener en cuenta solamente unidades de orden superior.”



“Decenio de Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

información en estas, debe en todo momento observar las disposiciones señaladas en la normativa de contrataciones, así como de las exigencias previstas en los términos de referencia y de las bases integradas.

En ese sentido, que conforme al punto 13.2 Resumen del presupuesto de acuerdo al expediente técnico de la Nota 2 del Capítulo III de las Bases Integradas, señala lo siguiente "(...) *Se deberá considerar que las **partidas** podrán ser reducidas como máximo al NOVENTA (90%)*".

En razón a lo señalado, en el párrafo anterior, el postor **CONSORCIO SAYANI** ha reducido el precio unitario en menos del 90% en la partida **01.05 ALMACENAMIENTO DE AGUA PARA LA CONSTRUCCIÓN** de su oferta presentada, siendo está por debajo de lo indicado, por la cual **NO CUMPLE**, siendo responsabilidad de cada postor ser diligente al presentar su oferta, para más detalle revisar el **Anexo N°2-A**.

- Se procedió a realizar la verificación del detalle de la oferta en relación a la operación aritmética del desagregado de partidas que sustentan su oferta, de Conformidad con el numeral 60.4 del Artículo 60° del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, señala que, "(...) *En los sistemas de contratación a precios unitarios o tarifas, cuando se advierta errores aritméticos, corresponde su corrección al órgano a cargo del procedimiento, debiendo constar dicha rectificación en el acta respectiva; en este último caso, dicha corrección no implica variación de los precios unitarios ofertados*".

En ese contexto, el Comité de Selección se encuentra en la obligación de verificar que la oferta económica se encuentra dentro de los límites previstos por la normativa de contrataciones del Estado, a efectos de rechazarla y tenerla por no admitida en caso no fuera así.

En relación a ello, la referida verificación no puede limitarse a una simple revisión del monto consignado en el Anexo N° 6 (Precio de la oferta), sino que el Comité de Selección también debe **comprobar y corroborar que la sumatoria de los parciales -obtenidos** luego de multiplicar los precios unitarios propuestos por las cantidades referenciales consignadas en el expediente técnico de obra- **arrojara un resultado igual o superior al noventa por ciento (90%)**, de conformidad con la Opinión N°205-2017/DTN.

Ahora bien, como se ha expuesto el Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado, ha señalado el procedimiento para la corrección de los errores aritméticos por parte del comité de selección en el supuesto que el sistema de contratación sea a precios unitarios. y no respecto cuando el sistema es de suma alzada, sin embargo, en este último caso al solicitarse el desagregado de partidas conforme las bases estandarizadas, el numeral 1.11 del capítulo I de la referidas bases, precisa que "la corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada"; es decir que la corrección aritmética que se indica en dicho articulado es aplicable en obras tanto para los sistemas de contratación a PRECIOS UNITARIOS o SUMA ALZADA.

Bajo dichos argumentos expuesto por el Organismo de Contrataciones del Estado, es claro que este ha dilucidado que las funciones del comité de selección no solo se limitan a efectuar la simple revisión del monto ofertado por los postores consignados en sus respectivos Anexos N° 06 del Precio de la Oferta, sino que además el comité tiene por función comprobar y corroborar que la sumatoria de los parciales o subtotales, luego de efectuar la multiplicación de los precios unitarios ofertados por la cantidades referenciales consignadas en el expediente técnico de obra; para cuyo caso si el valor ofertado habiéndose efectuado su corrección y adición arrojará un valor inferior al límite inferior del valor referencial o cuando este arroje un valor superior al límite superior del valor referencial, debe efectuarse su rechazo y tenerla por no admitida.

Precisando además que no se efectúa redondeo alguno como resultado de la suma de las partidas o subpartidas, es decir del resultado de la multiplicación de los precios unitarios ofertados por las cantidades referenciales consignadas en el expediente técnico de obra, puesto que solo resulta aplicable aumentar en un dígito el valor del segundo decimal solo cuando el valor total de la oferta luego de corrección aritmética hubiera arrojado un importe con más de dos (02) decimales.

# COMITÉ DE SELECCIÓN

“Decenio de Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Bajo dicha perspectiva corresponde señalar además que existe una diferencia al referirnos con expresión y redondeo, toda vez que la expresión<sup>11</sup> es la connotación de aquello que se pretende dar a conocer simplificando la extensión o magnitud de lo que comprende o vale, mientras que el redondeo<sup>12</sup> es aquella acción mediante el cual se prescinde de cantidades de pequeñas diferencias en más o menos, con el propósito de denotar únicamente valores superiores; conceptos que resultan ser totalmente distintos para su aplicación al efectuarse la corrección de la sumas aritméticas expresados por los postores como parte de su oferta.

En tal sentido, del Desagregado del precio de la oferta del postor ubicada en los folios 30 y 31, se advierte de errores aritméticos como producto de la multiplicación de los precios unitarios ofertados con la cantidad de la actividad de los ítems descritos en el expediente técnico, así como de la sumatoria de las partidas que conforman la oferta, obtenemos un valor distinto a la multiplicación efectuada por parte del postor, dado que como resultado todos ellos resultan en importes con más de dos (02) decimales en muchos de los casos, para mayor detalle de la corrección aritmética efectuada, este se encuentra plasmado en el **Anexo N°2-A** que forma parte adjunta de la presente acta.

En ese contexto, al amparo de lo previsto en el numeral 60.4 del artículo 60° del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, este colegiado ha realizado la corrección aritmética de los referidos ítems sin que ello halla implicado la variación del precio unitario ofertado para dicha partida, lo que, si significó la variación de la suma total del costo directo y por ende del precio total ofertado, conforme los siguientes cuadros:

Valor de los ítems ofertados según anexo N° 06 – precio de la oferta -COSTO DIRECTO	577,455.05
Valor de los ítems producto de la corrección de los errores aritméticos	577,455.0585

Costo Directo	577,455.0585
Gastos Generales	40,421.8541
Utilidad (1.5%)	8,661.8259
<b>Sub Total</b>	<b>626,538.7385</b>
IGV (18%)	112,776.97
<b>TOTAL</b>	<b>739,315.71</b>

- Por lo tanto, la oferta presentada por el postor **CONSORCIO SAYANI** desciende a **S/. 739,315.71** soles, encontrándose por debajo del límite inferior y es declarada **NO ADMITIDA**.

## (08) De la verificación del Anexo N° 06 del precio de la oferta y desagregado de partidas del postor COSORCIO CAPITAL

- Se puede verificar el incumplimiento en las condiciones estipuladas en los términos de referencia y a su vez en las bases integradas respecto a la participación en consorcio donde nos detalla el número máximo de consorciados y el **mínimo de participación de cada participante del consorcio es de cuarenta (40%)**.

<sup>11</sup> Según el diccionario de la Real Academia Española ([www.rae.es](http://www.rae.es)), las acepciones de “Expresión o Expresar” son: 1) “f. Mat. expresión analítica que solo contiene aquellas funciones calculables con las operaciones del álgebra, es decir, la suma, la multiplicación y sus inversas.”, y 2) “f. Mat. Conjunto de números y de símbolos ligados entre sí por los signos de las operaciones del análisis matemático.”

<sup>12</sup> Según el diccionario de la Real Academia Española ([www.rae.es](http://www.rae.es)), la acepción de “Redondeo o Redondear” es: 1) “Prescindir, en cantidades, de pequeñas diferencias en más o en menos, para tener en cuenta solamente unidades de orden superior.”

# COMITÉ DE SELECCIÓN



**SAN JUAN DE LURIGANCHO**  
CAMBIA CONTIGO

“Decenio de Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

29

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2024-CS/MDSJL Segunda Convocatoria

ANEXO N° 5  
PROMESA DE CONSORCIO

SE  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2024-CS/MDSJL-2  
Prescrito

Notario  
JESÚS JACOB VILLAVICENCIO

Yo, suscritos, declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2024-CS/MDSJL-2.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. INMOBILIARIA Y CONSTRUCCIONES AR SAN MIGUEL S.A.C.  
2. CONSTRUCTORA THIAFER E.I.R.L.

b) Designamos a GERSON EDUARDO DOMINGUEZ MATOS, identificado con DNI N° 71959639, como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO.

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en AV. ARGENTINA NRO. 2424 DPTO. 802 PROV. CONST. DEL CALLAO - PROV. CONST. DEL CALLAO.

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [INMOBILIARIA Y CONSTRUCCIONES AR SAN MIGUEL S.A.C.]..... [65%]
• APORTA EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD DE EJECUCIÓN DE LA OBRA.
• EJECUCIÓN DE LA OBRA.
• PROFESIONALES Y TÉCNICOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.
• PRESENTACIÓN DE TODOS LOS DOCUMENTOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DE CONTRATO.
• LOGÍSTICA - ADMINISTRACIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA.
2. OBLIGACIONES DE [CONSTRUCTORA THIAFER E.I.R.L.]..... [35%]
• RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DE LA OFERTA Y TODOS LOS ACTOS VINCULADOS AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.
• EJECUCIÓN DE LA OBRA.
• LOGÍSTICA - ADMINISTRACIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA.
TOTAL..... [ 100%]

SE PROCEDE A CERTIFICAR LA (01) FOLIA (01) MÁS NO EL CONTENIDO

INMOBILIARIA Y CONSTRUCCIONES AR SAN MIGUEL S.A.C.  
GERSON E. DOMINGUEZ MATOS  
DNI N° 71959639  
REPRESENTANTE LEGAL

CONSTRUCTORA THIAFER E.I.R.L.  
FERNANDO H. OLANO COLCHADO  
DNI N° 71959209  
GERENTE GENERAL

CONSORCIADO N° 01  
INMOBILIARIA Y CONSTRUCCIONES AR SAN MIGUEL S.A.C.  
GERSON E. DOMINGUEZ MATOS  
DNI N° 71959639  
REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIADO N° 02  
CONSTRUCTORA THIAFER E.I.R.L.  
FERNANDO H. OLANO COLCHADO  
DNI N° 71959209  
REPRESENTANTE LEGAL

20. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

Las empresas interesadas podrán conformar consorcio y presentar sus ofertas como tal en la fecha prevista (aunque no se encuentren inscritos como consorcio) para lo cual, de conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, por lo tanto:

El contrato de consorcio debe contener firmas legalizadas de cada uno de sus integrantes, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones.

- ✓ El número máximo de consorciados será como máximo dos (02)
- ✓ El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de cuarenta (40%).
- ✓ El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de sesenta (60%).

El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

- Por lo tanto, la oferta presentada por el postor **CONSORCIO CAPITAL** es declarada **NO ADMITIDA**.

## (09) De la verificación del Anexo N° 06 del precio de la oferta y desagregado de partidas del postor **CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES TECNICAS S.R.L. CONINTEC S.R.L**

- Del anexo N° 06, Precio de la oferta presentada por el postor ubicada en los folios 19,20 y 21, se señala que conforme a la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD y sus modificatorias, disponen que efectivamente la obligación del postor de presentar durante su oferta, son los documentos previstos para la admisión, evaluación y requisitos de calificación, siendo ellos los únicos indispensables. No obstante, su presentación y la consignación de información en estas, debe en todo momento observar las disposiciones señaladas en la normativa de contrataciones, así como de las exigencias previstas **en los términos de referencia y de las bases integradas**. En ese sentido, que conforme al punto 13.2 Resumen del presupuesto de acuerdo al expediente técnico de la Nota 2 del Capítulo III de las Bases Integradas, señala lo siguiente "(...) Se deberá considerar que las **partidas podrán ser reducidas como máximo al NOVENTA (90%)**".

“Decenio de Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

**Nota 2:** El valor referencial incluye los gastos generales, utilidades, tributos, seguros transporte, inspecciones, ensayos de control de calidad y costos laborales vigentes, gastos administrativos financieros y todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la obra, por lo que el postor deberá consignar la incidencia porcentual de gastos generales fijos, gastos generales variables y gastos generales totales, se deberá tener en cuenta que este último, es decir el gasto general no debe ser disminuido en más del 6% del costo directo, de tal manera que permitan verificar el monto ofertado manteniéndose los montos consignados en el expediente técnico o Superior.

Se deberá considerar que las partidas podrán ser reducidas como máximo al 90%. Asimismo, se deberá indicar los porcentajes calculados para el resumen de los gastos generales fijos, gastos generales variables y también para la utilidad, debiendo redondearse a DOS (02) decimales, siendo que el momento de realizar la verificación del porcentaje indicado con el monto del costo directo este debe dar como resultado el monto indicado dentro de su desagregado de gastos generales y utilidad. Es importante señalar que los postores deben tener en consideración los precios establecidos en el expediente técnico de la misma forma con el fin de no complicar el financiamiento de la obra se señala que, los límites para los precios ofertados Respecto a los precios referenciales por partida deben estar en relación directa con el porcentaje establecido en el numeral 28.2° del artículo 28° de la Ley de Contrataciones con el Estado; y así mismo debemos precisar que, los precios de manos de obra establecidos en el expediente técnico se han realizado de acuerdo a la tabla salarial CAPECO y de la Federación de Trabajadores en Construcción Civil del Perú (FTCCP), por lo que es necesario indicar que en la oferta económica que presenten los postores se deberá respetarse el monto establecido en el expediente técnico en cuanto a la mano de obra ofertada, ya que estos están contemplados de acuerdo a lo estipulado en las Leyes Sociales que disponen el otorgamiento de beneficios sociales y bonificaciones que tienen derecho los trabajadores del rubro de construcción civil.

En razón a lo señalado, en el párrafo anterior, el postor **CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES TECNICAS S.R.L. CONINTEC S.R.L** ha reducido el precio unitario en menos del 90% en la partida **10.03 ELABORACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD, VIGILANCIA Y CONTROL DEL COVID 19 EN EL TRABAJO** de su oferta presentada, siendo está por debajo de lo indicado, por la cual **NO CUMPLE**, siendo responsabilidad de cada postor ser diligente al presentar su oferta, para más detalle revisar el **Anexo N°2-A**.

- Por lo tanto, la oferta presentada por el postor **CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES TECNICAS S.R.L. CONINTEC S.R.L.** es declarada **NO ADMITIDA**.

(10) De la verificación del Anexo N° 06 del precio de la oferta y desagregado de partidas del postor **CONSORCIO SEÑOR DE MURUHUAY**

- Del anexo N° 06, Precio de la oferta presentada por el postor ubicada en el folio 17, se señala que conforme a la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD y sus modificatorias, disponen que efectivamente la obligación del postor de presentar durante su oferta, son los documentos previstos para la admisión, evaluación y requisitos de calificación, siendo ellos los únicos indispensables. No obstante, su presentación y la consignación de información en estas, debe en todo momento observar las disposiciones señaladas en la normativa de contrataciones, así como de las exigencias previstas en los términos de referencia y de las bases integradas. En ese sentido, que conforme al punto 13.2 Resumen del presupuesto de acuerdo al expediente técnico de la Nota 2 del Capítulo III de las Bases Integradas, señala lo siguiente "(...) Se deberá considerar que las **partidas podrán ser reducidas como máximo al NOVENTA (90%)**".

“Decenio de Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

**Nota 2:** El valor referencial incluye los gastos generales, utilidades, tributos, seguros transporte, inspecciones, ensayos de control de calidad y costos laborales vigentes, gastos administrativos financieros y todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la obra, por lo que el postor deberá consignar la incidencia porcentual de gastos generales fijos, gastos generales variables y gastos generales totales, se deberá tener en cuenta que este último, es decir el gasto general no debe ser disminuido en más del 6% del costo directo, de tal manera que permitan verificar el monto ofertado manteniéndose los montos consignados en el expediente técnico o Superior.

Se deberá considerar que las partidas podrán ser reducidas como máximo al 90%. Asimismo, se deberá indicar los porcentajes calculados para el resumen de los gastos generales fijos, gastos generales variables y también para la utilidad, debiendo redondearse a **DOS (02)** decimales, siendo que el momento de realizar la verificación del porcentaje indicado con el monto del costo directo este debe dar como resultado el monto indicado dentro de su desagregado de gastos generales y utilidad. Es importante señalar que los postores deben tener en consideración los precios establecidos en el expediente técnico de la misma forma con el fin de no complicar el financiamiento de la obra se señala que, los límites para los precios ofertados Respecto a los precios referenciales por partida deben estar en relación directa con el porcentaje establecido en el numeral 28.2° del artículo 28° de la Ley de Contrataciones con el Estado; y así mismo debemos precisar que, los precios de manos de obra establecidos en el expediente técnico se han realizado de acuerdo a la tabla salarial CAPECO y de la Federación de Trabajadores en Construcción Civil del Perú (FTCCP), por lo que es necesario indicar que en la oferta económica que presenten los postores se deberá respetarse el monto establecido en el expediente técnico en cuanto a la mano de obra ofertada, ya que estos están contemplados de acuerdo a lo estipulado en las Leyes Sociales que disponen el otorgamiento de beneficios sociales y bonificaciones que tienen derecho los trabajadores del rubro de construcción civil.

En razón a lo señalado, en el párrafo anterior, el postor **CONSORCIO SEÑOR DE MURUHUAY** ha reducido el precio unitario en menos del 90% en la partida **10.01 EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL** de su oferta presentada, siendo está por debajo de lo indicado, por la cual **NO CUMPLE**, siendo responsabilidad de cada postor ser diligente al presentar su oferta, para más detalle revisar el **Anexo N°2-A**.

- Por lo tanto, la oferta presentada por el postor **CONSORCIO SEÑOR DE MURUHUAY** es declarada **NO ADMITIDA**.

## ADMISION DE LAS OFERTAS:

De lo expuesto en cumplimiento al Artículo 73° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, y a las consideraciones descrita en los párrafos anteriores, este colegiado decide por **Unanimidad no admitir las ofertas** de los postores **CONSORCIO CAPITAL, CONSORCIO SAYANI, CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES TECNICAS S.R.L. CONINTEC S.R.L. y CONSORCIO SEÑOR DE MURUHUAY** así como admitir las ofertas de **BAZAN GOMERO JOSE LUIS, HUCRIS S.A.C., EMPRESA CONSTRUCTORA J.M.C.V. E.I.R.L., C.B.G. E.I.R.L., CONSORCIO LA PAMPA E&M y MDM CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRDA** procediéndose a efectuar la Evaluación de la oferta.

## EVALUACIÓN:

En tanto, los miembros del Comité en cumplimiento al Artículo 74° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, procedió a evaluar las ofertas que han sido admitidas, a fin de determinar el puntaje, obteniéndose el siguiente resultado:

# COMITÉ DE SELECCIÓN



**SAN JUAN DE LURIGANCHO**  
CAMBIA CONTIGO



“Decenio de Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

N°	POSTOR ADMITIDO	OFERTA ECONÓMICA VERIFICADA	PUNTAJE PRECIO (A)	BONIFICACION 5% REMYPE	PUNTAJE TOTAL (A+B)
		(En Soles)		(A*5%) = B	
1	BAZAN GOMERO JOSE LUIS	S/ 739,315.74	99.99	4.99	104.98
2	HUCRIS S.A.C.	S/ 739,315.74	99.99	4.99	104.98
3	EMPRESA CONSTRUCTORA J.M.C.V. E.I.R.L.	S/ 739,315.74	99.99	4.99	104.98
4	C.B.G. E.I.R.L.	S/ 739,315.74	99.99	4.99	104.98
5	CONSORCIO LA PAMPA E&M	S/ 739,315.73	100.00	5.00	105.00
6	MDM CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRDA	S/ 821,461.91	90.00	4.50	94.50

Ahora bien, de la revisión del cuadro anterior se aprecia que se produjeron empates entre las ofertas presentadas, por un lado, por lo que se procedió a realizar la asignación de bonificación del 5% a los postores que acreditaron la condición de MYPE y de empresas integradas por personas con discapacidad, a efectos de establecer el desempate.

Entidad Convocante :	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO	Objeto de la Contratación :	Obra		
Nomenclatura :	AS-SM-7-2024-CS/MDSJL-2	Nro. Convocatoria :	2		
Descripción del Objeto :	CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA. CREACION DE MURO DE CONTENCIÓN EN LA CALLE LAS MAGNOLIAS DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA VILLA				
Datos del Item y sorteo					
Número Item	1	Fecha :	07/05/2024		
Descripción Item	CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA. CREACION DE	Hora :	10:38 AM		
		Usuario que actualizó :	DAVID GERSON LLANCE DURAN		
<b>Listado del Resultado del Desempate</b>					
Código/Ruc Postor	Razón Social	Puntaje total con Bonificación	Mype	Empresa Integrada por discapacitados	Orden de Prelación
20605812849	LA PAMPA E&M	105.0	SI	NO	1
20514073423	C.B.G. E.I.R.L.	104.98	SI	SI	2
20451755347	EMPRESA CONSTRUCTORA J.M.C.V. E.I.R.L.	104.98	SI	SI	3
10103011332	BAZAN GOMERO JOSE LUIS	104.98	SI	SI	4
20500416343	HUCRIS S A C	104.98	SI	SI	5
20563115301	MDM CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	94.5	SI	SI	6

## Orden de Prelación de los Postores

Conforme el detalle anterior y habiéndose otorgado el puntaje correspondiente, el orden de prelación quedará conformado de la siguiente manera:

POSTORES	ORDEN DE PRELACION
CONSORCIO LA PAMPA E&M	1RO
C.B.G. E.I.R.L.	2DO
EMPRESA CONSTRUCTORA J.M.C.V. E.I.R.L.	3RO
BAZAN GOMERO JOSE LUIS	4TO
HUCRIS S.A.C.	5TO
MDM CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	6TO

Una vez culminada la evaluación, el comité de selección procedió a determinar si las ofertas según el orden de prelación cumplen con los requisitos de calificación especificados en las bases integradas

## CALIFICACIÓN:

# COMITÉ DE SELECCIÓN



“Decenio de Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Efectuada la evaluación correspondiente, el Comité de Selección en cumplimiento al Artículo 75° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, procedió con la calificación de la oferta conforme al orden de prelación, a fin de determinar si cumple con acreditar lo requisitos de calificación establecidos en las bases integradas.

## ANEXO N° 02-B

REQUISITOS DE CALIFICACION		CONSORCIO LA PAMPA E&M																								
<b>A</b> <b>A.1</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b> <b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b> Requisitos:	DOCUMENTO CONFORME A LAS BASES INTEGRADAS ES ACREDITADO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO																								
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>ÍTEM</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>MARTILLO NEUMATICO DE 29KG</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>COMPRESORA NEUMATICA 250-330 PCM 87 HP</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>GARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125 – 135 HP 3 YD3</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>CAMION VOLQUETE DE 10M3</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.50"</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 (23 HP)</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table>		ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	1	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	1	2	MARTILLO NEUMATICO DE 29KG	1	3	COMPRESORA NEUMATICA 250-330 PCM 87 HP	1	4	GARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125 – 135 HP 3 YD3	1	5	CAMION VOLQUETE DE 10M3	1	6	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.50"	1	7	MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 (23 HP)	1
	ÍTEM		DESCRIPCIÓN	CANTIDAD																						
	1		COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	1																						
	2		MARTILLO NEUMATICO DE 29KG	1																						
	3		COMPRESORA NEUMATICA 250-330 PCM 87 HP	1																						
	4		GARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125 – 135 HP 3 YD3	1																						
	5		CAMION VOLQUETE DE 10M3	1																						
6	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.50"	1																								
7	MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 (23 HP)	1																								
Acreditación: (...)																										
<b>A.2</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b> <b>FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b> Requisitos:	DOCUMENTOS CONFORME A LAS BASES INTEGRADAS ES ACREDITADO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO																								
	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="4">PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</th> </tr> <tr> <th>N°</th> <th>CARGO</th> <th>PROFESIÓN</th> <th>CANT.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Residente de Obra</td> <td>Ingeniero Civil</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Especialista en Seguridad y Salud en el trabajo</td> <td>Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table>		PLANTEL PROFESIONAL CLAVE				N°	CARGO	PROFESIÓN	CANT.	1	Residente de Obra	Ingeniero Civil	1	2	Especialista en Seguridad y Salud en el trabajo	Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo	1								
	PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																									
	N°		CARGO	PROFESIÓN	CANT.																					
1	Residente de Obra	Ingeniero Civil	1																							
2	Especialista en Seguridad y Salud en el trabajo	Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo	1																							
Acreditación: (...)																										
<b>A.3</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b> Requisitos: (...)	DOCUMENTOS CONFORME A LAS BASES INTEGRADAS ES ACREDITADO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO																								
	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</th> </tr> <tr> <th>CARGO</th> <th>PROFESIÓN</th> <th>EXPERIENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Residente de Obra</td> <td>Ingeniero Civil</td> <td>Con experiencia mínima de veinticuatro (24) meses, computado desde la fecha de la colegiatura, como: Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obra, con experiencia en obras similares.</td> </tr> </tbody> </table>		EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE			CARGO	PROFESIÓN	EXPERIENCIA	Residente de Obra	Ingeniero Civil	Con experiencia mínima de veinticuatro (24) meses, computado desde la fecha de la colegiatura, como: Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obra, con experiencia en obras similares.															
	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																									
CARGO	PROFESIÓN	EXPERIENCIA																								
Residente de Obra	Ingeniero Civil	Con experiencia mínima de veinticuatro (24) meses, computado desde la fecha de la colegiatura, como: Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obra, con experiencia en obras similares.																								
Acreditación: (...)																										

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

# COMITÉ DE SELECCIÓN



**SAN JUAN DE LURIGANCHO**  
CAMBIA CONTIGO



“Decenio de Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Especialista en Seguridad y Salud en el trabajo	Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo	Con experiencia mínima de <b>veinticuatro (24) meses</b> , computado desde la fecha de la colegiatura, como: Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales, con experiencia en obras en general.	
<p><b>B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a <b>UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN</b>, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Se considerará obra similar a:</p> <p><u>Experiencia en obras similares:</u> Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de muros de contención y/o servicio de protección y/o control de aluviones y/o defensas ribereñas en las siguientes intervenciones: Quebradas vulnerables y/o taludes y/o laderas y/o infraestructura vial vehicular y/o peatonal.</p>			<b>CALIFICA</b>

<b>REQUISITOS DE CALIFICACION</b>		<b>C.B.G E.I.R.L.</b>																								
<b>A</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>																									
<b>A.1</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>																									
	<u>Requisitos:</u>																									
	<table border="1" data-bbox="236 1187 948 1503"> <thead> <tr> <th>ÍTEM</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>MARTILLO NEUMATICO DE 29KG</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>COMPRESORA NEUMATICA 250-330 PCM 87 HP</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>GARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125 – 135 HP 3 YD3</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>CAMION VOLQUETE DE 10M3</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.50"</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 (23 HP)</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table>	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	1	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	1	2	MARTILLO NEUMATICO DE 29KG	1	3	COMPRESORA NEUMATICA 250-330 PCM 87 HP	1	4	GARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125 – 135 HP 3 YD3	1	5	CAMION VOLQUETE DE 10M3	1	6	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.50"	1	7	MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 (23 HP)	1	<b>DOCUMENTO CONFORME A LAS BASES INTEGRADAS ES ACREDITADO PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO</b>
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD																								
1	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	1																								
2	MARTILLO NEUMATICO DE 29KG	1																								
3	COMPRESORA NEUMATICA 250-330 PCM 87 HP	1																								
4	GARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125 – 135 HP 3 YD3	1																								
5	CAMION VOLQUETE DE 10M3	1																								
6	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.50"	1																								
7	MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 (23 HP)	1																								
	<u>Acreditación:</u> (...)																									
<b>A.2</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>																									
	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>																									
	<u>Requisitos:</u>																									
	<b>PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>																									
	<table border="1" data-bbox="272 1700 1018 1906"> <thead> <tr> <th>Nº</th> <th>CARGO</th> <th>PROFESIÓN</th> <th>CANT.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Residente de Obra</td> <td>Ingeniero Civil</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Especialista en Seguridad y Salud en el trabajo</td> <td>Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table>	Nº	CARGO	PROFESIÓN	CANT.	1	Residente de Obra	Ingeniero Civil	1	2	Especialista en Seguridad y Salud en el trabajo	Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo	1	<b>DOCUMENTOS CONFORME A LAS BASES INTEGRADAS ES ACREDITADO PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO</b>												
Nº	CARGO	PROFESIÓN	CANT.																							
1	Residente de Obra	Ingeniero Civil	1																							
2	Especialista en Seguridad y Salud en el trabajo	Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo	1																							
	<u>Acreditación:</u> (...)																									

# COMITÉ DE SELECCIÓN



**SAN JUAN DE LURIGANCHO**  
CAMBIA CONTIGO

“Decenio de Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

<p><b>A.3</b></p>	<p><b>EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b> Requisitos: (...)</p> <table border="1" data-bbox="231 425 1013 1030"> <thead> <tr> <th colspan="3">EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</th> </tr> <tr> <th>CARGO</th> <th>PROFESIÓN</th> <th>EXPERIENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Residente de Obra</td> <td>Ingeniero Civil</td> <td>Con experiencia mínima de <b>veinticuatro (24) meses</b>, computado desde la fecha de la colegiatura, como: Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obra, con experiencia en obras similares.</td> </tr> <tr> <td>Especialista en Seguridad y Salud en el trabajo</td> <td>Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo</td> <td>Con experiencia mínima de <b>veinticuatro (24) meses</b>, computado desde la fecha de la colegiatura, como: Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales, con experiencia en obras en general.</td> </tr> </tbody> </table>	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE			CARGO	PROFESIÓN	EXPERIENCIA	Residente de Obra	Ingeniero Civil	Con experiencia mínima de <b>veinticuatro (24) meses</b> , computado desde la fecha de la colegiatura, como: Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obra, con experiencia en obras similares.	Especialista en Seguridad y Salud en el trabajo	Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo	Con experiencia mínima de <b>veinticuatro (24) meses</b> , computado desde la fecha de la colegiatura, como: Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales, con experiencia en obras en general.	<p>DOCUMENTOS CONFORME A LAS BASES INTEGRADAS ES ACREDITADO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO</p>
EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE														
CARGO	PROFESIÓN	EXPERIENCIA												
Residente de Obra	Ingeniero Civil	Con experiencia mínima de <b>veinticuatro (24) meses</b> , computado desde la fecha de la colegiatura, como: Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obra, con experiencia en obras similares.												
Especialista en Seguridad y Salud en el trabajo	Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo	Con experiencia mínima de <b>veinticuatro (24) meses</b> , computado desde la fecha de la colegiatura, como: Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales, con experiencia en obras en general.												
<p><b>B</b></p>	<p><b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b> Requisitos:</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a <b>UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN</b>, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Se considerará obra similar a: <u>Experiencia en obras similares:</u> Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de muros de contención y/o servicio de protección y/o control de aluviones y/o defensas ribereñas en las siguientes intervenciones: Quebradas vulnerables y/o taludes y/o laderas y/o infraestructura vial vehicular y/o peatonal.</p>	<p>CALIFICA</p>												

REQUISITOS DE CALIFICACION		EMPRESA CONSTRUCTORA J.M.C.V. E.I.R.L.																								
<p><b>A</b> <b>A.1</b></p>	<p><b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b> Requisitos:</p> <table border="1" data-bbox="231 1601 941 1937"> <thead> <tr> <th>ÍTEM</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>MARTILLO NEUMATICO DE 29KG</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>COMPRESORA NEUMATICA 250-330 PCM 87 HP</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>GARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125 – 135 HP 3 YD3</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>CAMION VOLQUETE DE 10M3</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.50"</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 (23 HP)</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table>	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	1	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	1	2	MARTILLO NEUMATICO DE 29KG	1	3	COMPRESORA NEUMATICA 250-330 PCM 87 HP	1	4	GARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125 – 135 HP 3 YD3	1	5	CAMION VOLQUETE DE 10M3	1	6	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.50"	1	7	MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 (23 HP)	1	<p>DOCUMENTO CONFORME A LAS BASES INTEGRADAS ES ACREDITADO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO</p>
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD																								
1	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	1																								
2	MARTILLO NEUMATICO DE 29KG	1																								
3	COMPRESORA NEUMATICA 250-330 PCM 87 HP	1																								
4	GARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125 – 135 HP 3 YD3	1																								
5	CAMION VOLQUETE DE 10M3	1																								
6	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.50"	1																								
7	MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 (23 HP)	1																								

# COMITÉ DE SELECCIÓN



**SAN JUAN DE LURIGANCHO**  
CAMBIA CONTIGO



“Decenio de Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

	<p>Acreditación: (...)</p>																	
<p>A.2</p>	<p><b>CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b> <b>FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b></p> <p>Requisitos:</p> <table border="1" data-bbox="272 517 1016 730"> <thead> <tr> <th colspan="4">PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</th> </tr> <tr> <th>N°</th> <th>CARGO</th> <th>PROFESIÓN</th> <th>CANT.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Residente de Obra</td> <td>Ingeniero Civil</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Especialista en Seguridad y Salud en el trabajo</td> <td>Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table> <p>Acreditación: (...)</p>	PLANTEL PROFESIONAL CLAVE				N°	CARGO	PROFESIÓN	CANT.	1	Residente de Obra	Ingeniero Civil	1	2	Especialista en Seguridad y Salud en el trabajo	Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo	1	<p>DOCUMENTOS CONFORME A LAS BASES INTEGRADAS ES ACREDITADO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO</p>
PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																		
N°	CARGO	PROFESIÓN	CANT.															
1	Residente de Obra	Ingeniero Civil	1															
2	Especialista en Seguridad y Salud en el trabajo	Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo	1															
<p>A.3</p>	<p><b>EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b></p> <p>Requisitos: (...)</p> <table border="1" data-bbox="236 882 1016 1485"> <thead> <tr> <th colspan="3">EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</th> </tr> <tr> <th>CARGO</th> <th>PROFESIÓN</th> <th>EXPERIENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Residente de Obra</td> <td>Ingeniero Civil</td> <td>Con experiencia mínima de <b>veinticuatro (24) meses</b>, computado desde la fecha de la colegiatura, como: Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obra, con experiencia en obras similares.</td> </tr> <tr> <td>Especialista en Seguridad y Salud en el trabajo</td> <td>Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo</td> <td>Con experiencia mínima de <b>veinticuatro (24) meses</b>, computado desde la fecha de la colegiatura, como: Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales, con experiencia en obras en general.</td> </tr> </tbody> </table>	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE			CARGO	PROFESIÓN	EXPERIENCIA	Residente de Obra	Ingeniero Civil	Con experiencia mínima de <b>veinticuatro (24) meses</b> , computado desde la fecha de la colegiatura, como: Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obra, con experiencia en obras similares.	Especialista en Seguridad y Salud en el trabajo	Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo	Con experiencia mínima de <b>veinticuatro (24) meses</b> , computado desde la fecha de la colegiatura, como: Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales, con experiencia en obras en general.	<p>DOCUMENTOS CONFORME A LAS BASES INTEGRADAS ES ACREDITADA PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO</p>				
EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																		
CARGO	PROFESIÓN	EXPERIENCIA																
Residente de Obra	Ingeniero Civil	Con experiencia mínima de <b>veinticuatro (24) meses</b> , computado desde la fecha de la colegiatura, como: Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obra, con experiencia en obras similares.																
Especialista en Seguridad y Salud en el trabajo	Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo	Con experiencia mínima de <b>veinticuatro (24) meses</b> , computado desde la fecha de la colegiatura, como: Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales, con experiencia en obras en general.																
<p>B</p>	<p><b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b></p> <p>Requisitos:</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a <b>UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN</b>, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Se considerará obra similar a: <u>Experiencia en obras similares:</u> Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de muros de contención y/o servicio de protección y/o control de aluviones y/o defensas ribereñas en las siguientes intervenciones: Quebradas vulnerables y/o taludes y/o laderas y/o infraestructura vial vehicular y/o peatonal.</p>	<p><b>CALIFICA</b></p>																

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

# COMITÉ DE SELECCIÓN



“Decenio de Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

REQUISITOS DE CALIFICACION		BAZAN GOMERO JOSE LUIS																								
A A.1	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b> <b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b> Requisitos:	DOCUMENTO CONFORME A LAS BASES INTEGRADAS ES ACREDITADO PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO																								
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>ÍTEM</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>MARTILLO NEUMATICO DE 29KG</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>COMPRESORA NEUMATICA 250-330 PCM 87 HP</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>GARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125 – 135 HP 3 YD3</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>CAMION VOLQUETE DE 10M3</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.50"</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 (23 HP)</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table>		ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	1	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	1	2	MARTILLO NEUMATICO DE 29KG	1	3	COMPRESORA NEUMATICA 250-330 PCM 87 HP	1	4	GARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125 – 135 HP 3 YD3	1	5	CAMION VOLQUETE DE 10M3	1	6	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.50"	1	7	MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 (23 HP)	1
	ÍTEM		DESCRIPCIÓN	CANTIDAD																						
	1		COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	1																						
	2		MARTILLO NEUMATICO DE 29KG	1																						
	3		COMPRESORA NEUMATICA 250-330 PCM 87 HP	1																						
	4		GARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125 – 135 HP 3 YD3	1																						
	5		CAMION VOLQUETE DE 10M3	1																						
6	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.50"	1																								
7	MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 (23 HP)	1																								
Acreditación: (...)																										
A.2	<b>CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b> <b>FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b> Requisitos:	DOCUMENTOS CONFORME A LAS BASES INTEGRADAS ES ACREDITADO PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO																								
	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="4">PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</th> </tr> <tr> <th>Nº</th> <th>CARGO</th> <th>PROFESIÓN</th> <th>CANT.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Residente de Obra</td> <td>Ingeniero Civil</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Especialista en Seguridad y Salud en el trabajo</td> <td>Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table>		PLANTEL PROFESIONAL CLAVE				Nº	CARGO	PROFESIÓN	CANT.	1	Residente de Obra	Ingeniero Civil	1	2	Especialista en Seguridad y Salud en el trabajo	Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo	1								
	PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																									
	Nº		CARGO	PROFESIÓN	CANT.																					
1	Residente de Obra	Ingeniero Civil	1																							
2	Especialista en Seguridad y Salud en el trabajo	Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo	1																							
Acreditación: (...)																										
A.3	<b>EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b> Requisitos: (...)	DOCUMENTOS CONFORME A LAS BASES INTEGRADAS ES ACREDITADO PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO																								
	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</th> </tr> <tr> <th>CARGO</th> <th>PROFESION</th> <th>EXPERIENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Residente de Obra</td> <td>Ingeniero Civil</td> <td>Con experiencia mínima de <b>veinticuatro (24) meses</b>, computado desde la fecha de la colegiatura, como: Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obra, con experiencia en obras similares.</td> </tr> <tr> <td>Especialista en Seguridad y Salud en el trabajo</td> <td>Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo</td> <td>Con experiencia mínima de <b>veinticuatro (24) meses</b>, computado desde la fecha de la colegiatura, como: Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales, con experiencia en obras en general.</td> </tr> </tbody> </table>		EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE			CARGO	PROFESION	EXPERIENCIA	Residente de Obra	Ingeniero Civil	Con experiencia mínima de <b>veinticuatro (24) meses</b> , computado desde la fecha de la colegiatura, como: Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obra, con experiencia en obras similares.	Especialista en Seguridad y Salud en el trabajo	Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo	Con experiencia mínima de <b>veinticuatro (24) meses</b> , computado desde la fecha de la colegiatura, como: Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales, con experiencia en obras en general.												
	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																									
	CARGO		PROFESION	EXPERIENCIA																						
Residente de Obra	Ingeniero Civil	Con experiencia mínima de <b>veinticuatro (24) meses</b> , computado desde la fecha de la colegiatura, como: Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obra, con experiencia en obras similares.																								
Especialista en Seguridad y Salud en el trabajo	Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo	Con experiencia mínima de <b>veinticuatro (24) meses</b> , computado desde la fecha de la colegiatura, como: Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales, con experiencia en obras en general.																								
Acreditación: (...)																										
B	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>																									

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

# COMITÉ DE SELECCIÓN



**SAN JUAN DE LURIGANCHO**  
CAMBIA CONTIGO



“Decenio de Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a <b>UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN</b>, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Se considerará obra similar a: <u>Experiencia en obras similares:</u> Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de muros de contención y/o servicio de protección y/o control de aluviones y/o defensas ribereñas en las siguientes intervenciones: Quebradas vulnerables y/o taludes y/o laderas y/o infraestructura vial vehicular y/o peatonal.</p>	<p style="text-align: center;"><b>NO CALIFICA</b></p> <p>No acredita un monto facturado acumulado equivalente a S/ 821,461.91 soles</p> <p>Esto se basa en que el objeto de las contrataciones de</p> <p><small>LICITACIÓN PÚBLICA N° 006-2018-EMAPLCS MEJORAMIENTO DE TALUDES Y VÍAS DE ACCESO EN ZONAS DE RIESGO DEL CENTRO POBLADO RURAL LOS HUERTOS DE MANCHAY, SECTOR VILLA BELFEMOSA, DISTRITO DE PACHACAMAC, PROVINCIA DE LIMA - LIMA. SNIP N° 30857</small></p> <p><small>AS-047-2017-EMAPE/CEP-C5 - "Mejoramiento de Vías de Acceso Peatonal en el Pueblo José en 08 de Julio, Distrito de Independencia, Provincia de Lima - Lima"</small></p> <p>no califican como obra similar, puesto que los proyectos no se encuentran comprendidos en los servicios similares establecidos en las bases integradas.</p>
--	---

REQUISITOS DE CALIFICACION		HUCRIS S.A.C.																								
A A.1	<p><b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th>ÍTEM</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>MARTILLO NEUMATICO DE 29KG</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>COMPRESORA NEUMATICA 250-330 PCM 87 HP</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>GARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125 – 135 HP 3 YD3</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>CAMION VOLQUETE DE 10M3</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.50"</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 (23 HP)</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Acreditación:</u> (...)</p>	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	1	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	1	2	MARTILLO NEUMATICO DE 29KG	1	3	COMPRESORA NEUMATICA 250-330 PCM 87 HP	1	4	GARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125 – 135 HP 3 YD3	1	5	CAMION VOLQUETE DE 10M3	1	6	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.50"	1	7	MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 (23 HP)	1	<p style="text-align: center;"><b>DOCUMENTO CONFORME A LAS BASES INTEGRADAS ES ACREDITADO PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO</b></p>
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD																								
1	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	1																								
2	MARTILLO NEUMATICO DE 29KG	1																								
3	COMPRESORA NEUMATICA 250-330 PCM 87 HP	1																								
4	GARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125 – 135 HP 3 YD3	1																								
5	CAMION VOLQUETE DE 10M3	1																								
6	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.50"	1																								
7	MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 (23 HP)	1																								
A.2	<p><b>CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th colspan="4" style="text-align: center;">PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</th> </tr> <tr> <th>N°</th> <th>CARGO</th> <th>PROFESIÓN</th> <th>CANT.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Residente de Obra</td> <td>Ingeniero Civil</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Especialista en Seguridad y Salud en el trabajo</td> <td>Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Acreditación:</u> (...)</p>	PLANTEL PROFESIONAL CLAVE				N°	CARGO	PROFESIÓN	CANT.	1	Residente de Obra	Ingeniero Civil	1	2	Especialista en Seguridad y Salud en el trabajo	Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo	1	<p style="text-align: center;"><b>DOCUMENTOS CONFORME A LAS BASES INTEGRADAS ES ACREDITADO PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO</b></p>								
PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																										
N°	CARGO	PROFESIÓN	CANT.																							
1	Residente de Obra	Ingeniero Civil	1																							
2	Especialista en Seguridad y Salud en el trabajo	Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo	1																							
A.3	<p><b>EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b></p> <p><u>Requisitos:</u> (...)</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th colspan="3" style="text-align: center;">EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</th> </tr> <tr> <th>CARGO</th> <th>PROFESIÓN</th> <th>EXPERIENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE			CARGO	PROFESIÓN	EXPERIENCIA				<p style="text-align: center;"><b>DOCUMENTOS CONFORME A LAS BASES INTEGRADAS ES ACREDITADO PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO</b></p>															
EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																										
CARGO	PROFESIÓN	EXPERIENCIA																								

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

# COMITÉ DE SELECCIÓN



**SAN JUAN DE LURIGANCHO**  
CAMBIA CONTIGO



“Decenio de Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Residente de Obra	Ingeniero Civil	Con experiencia mínima de <b>veinticuatro (24) meses</b> , computado desde la fecha de la colegiatura, como: Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obra, con experiencia en obras similares.	
Especialista en Seguridad y Salud en el trabajo	Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo	Con experiencia mínima de <b>veinticuatro (24) meses</b> , computado desde la fecha de la colegiatura, como: Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales, con experiencia en obras en general.	
<b>B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b> <u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a <b>UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN</b> , en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.  Se considerará obra similar a: <u>Experiencia en obras similares:</u> Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de muros de contención y/o servicio de protección y/o control de aluviones y/o defensas ribereñas en las siguientes intervenciones: Quebradas vulnerables y/o taludes y/o laderas y/o infraestructura vial vehicular y/o peatonal.			<b>CALIFICA</b>

REQUISITOS DE CALIFICACION				MDM CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA																						
A A.1	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>			DOCUMENTO CONFORME A LAS BASES INTEGRADAS ES ACREDITADO PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO																						
	<u>Requisitos:</u> <table border="1" data-bbox="231 1323 948 1655"> <thead> <tr> <th>ÍTEM</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>MARTILLO NEUMATICO DE 29KG</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>COMPRESORA NEUMATICA 250-330 PCM 87 HP</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>GARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125 – 135 HP 3 YD3</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>CAMION VOLQUETE DE 10M3</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.50"</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 (23 HP)</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table> <p data-bbox="231 1697 344 1742"><u>Acreditación:</u> (...)</p>				ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	1	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	1	2	MARTILLO NEUMATICO DE 29KG	1	3	COMPRESORA NEUMATICA 250-330 PCM 87 HP	1	4	GARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125 – 135 HP 3 YD3	1	5	CAMION VOLQUETE DE 10M3	1	6	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.50"	1	7
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD																								
1	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	1																								
2	MARTILLO NEUMATICO DE 29KG	1																								
3	COMPRESORA NEUMATICA 250-330 PCM 87 HP	1																								
4	GARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125 – 135 HP 3 YD3	1																								
5	CAMION VOLQUETE DE 10M3	1																								
6	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.50"	1																								
7	MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 (23 HP)	1																								
A.2	<b>CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>			DOCUMENTOS CONFORME A LAS BASES INTEGRADAS ES ACREDITADO PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO																						
<u>Requisitos:</u> <table border="1" data-bbox="272 1850 1018 1964"> <thead> <tr> <th colspan="4">PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</th> </tr> <tr> <th>N°</th> <th>CARGO</th> <th>PROFESIÓN</th> <th>CANT.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Residente de Obra</td> <td>Ingeniero Civil</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table>					PLANTEL PROFESIONAL CLAVE				N°	CARGO	PROFESIÓN	CANT.	1	Residente de Obra	Ingeniero Civil	1										
PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																										
N°	CARGO	PROFESIÓN	CANT.																							
1	Residente de Obra	Ingeniero Civil	1																							

# COMITÉ DE SELECCIÓN



**SAN JUAN DE LURIGANCHO**  
CAMBIA CONTIGO



“Decenio de Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="274 342 335 439">2</td> <td data-bbox="335 342 555 439">Especialista en Seguridad y Salud en el trabajo</td> <td data-bbox="555 342 932 439">Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo</td> <td data-bbox="932 342 1018 439">1</td> </tr> </table> <p><u>Acreditación:</u> (...)</p>	2	Especialista en Seguridad y Salud en el trabajo	Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo	1									
2	Especialista en Seguridad y Salud en el trabajo	Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo	1											
A.3	<p><b>EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b></p> <p><u>Requisitos:</u> (...)</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</th> </tr> <tr> <th>CARGO</th> <th>PROFESIÓN</th> <th>EXPERIENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Residente de Obra</td> <td>Ingeniero Civil</td> <td>Con experiencia mínima de <b>veinticuatro (24) meses</b>, computado desde la fecha de la colegiatura, como: Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obra, con experiencia en obras similares.</td> </tr> <tr> <td>Especialista en Seguridad y Salud en el trabajo</td> <td>Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo</td> <td>Con experiencia mínima de <b>veinticuatro (24) meses</b>, computado desde la fecha de la colegiatura, como: Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales, con experiencia en obras en general.</td> </tr> </tbody> </table>	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE			CARGO	PROFESIÓN	EXPERIENCIA	Residente de Obra	Ingeniero Civil	Con experiencia mínima de <b>veinticuatro (24) meses</b> , computado desde la fecha de la colegiatura, como: Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obra, con experiencia en obras similares.	Especialista en Seguridad y Salud en el trabajo	Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo	Con experiencia mínima de <b>veinticuatro (24) meses</b> , computado desde la fecha de la colegiatura, como: Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales, con experiencia en obras en general.	<p><b>DOCUMENTOS CONFORME A LAS BASES INTEGRADAS ES ACREDITADO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO</b></p>
EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE														
CARGO	PROFESIÓN	EXPERIENCIA												
Residente de Obra	Ingeniero Civil	Con experiencia mínima de <b>veinticuatro (24) meses</b> , computado desde la fecha de la colegiatura, como: Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obra, con experiencia en obras similares.												
Especialista en Seguridad y Salud en el trabajo	Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo	Con experiencia mínima de <b>veinticuatro (24) meses</b> , computado desde la fecha de la colegiatura, como: Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales, con experiencia en obras en general.												
B	<p><b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a <b>UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN</b>, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Se considerará obra similar a: <u>Experiencia en obras similares:</u> Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de muros de contención y/o servicio de protección y/o control de aluviones y/o defensas ribereñas en las siguientes intervenciones: Quebradas vulnerables y/o taludes y/o laderas y/o infraestructura vial vehicular y/o peatonal.</p>	<p><b>NO CALIFICA</b></p> <p>No acredita un monto facturado acumulado equivalente a S/ 821,461.91 soles</p> <p>Esto se basa en que el objeto de la contratación de <b>DEFENSA RIBERENA DEL RIO LUCMOS PARA REGADÍO DE LAS PAMPAS DE LUCMOS TRAMO ANCAHUCHANA</b></p> <p>no califica como obra similar, puesto que en el proyecto no se encuentran comprendido en los servicios similares establecidos en las bases integradas.</p>												

## OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:

Que, estando lo expuesto en los párrafos precedente, este colegiado de acuerdo a lo establecido en el artículo 76° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y conforme a los resultados de la evaluación y calificación de las ofertas de acuerdo, el comité de selección designado para el proceso de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°007-2024-CS/MDSJL-2 (2da Convocatoria)**, **ADOPTO POR UNANIMIDAD**, los acuerdos siguientes:

- Otorgar la Buena Pro al **CONSORCIO LA PAMPA E&M** – conformado por **GRUPO COLONIA CHACPI E & M S.A.C.** con RUC 20605812849 y **DAMBEZ COMPANY E.I.R.L** con RUC

## COMITÉ DE SELECCIÓN

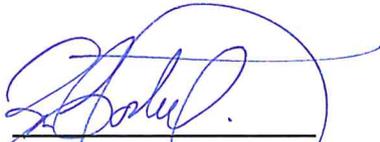
“Decenio de Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

**20542191059**, ganador del procedimiento de selección denominado ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°007-2024-CS/MDSJL-2 (2da Convocatoria) para la Ejecución de Obra: “CREACION DE MURO DE CONTENCIÓN EN LA CALLE LAS MAGNOLIAS DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA VILLA MOSHA, COMUNA 18 DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA” – CUI 2465089 por la suma total de S/. 739,315.73 (Setecientos Treinta y Nueve Mil Trescientos Quince con 73/100 soles), el cual incluye los impuestos de ley; así como, cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la ejecución de la obra.

2. Consentir el Otorgar de la Buena Pro, conforme con lo señalado en el Artículo 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
3. Encargar al Presidente del Comité de Selección realizar las coordinaciones necesarias con la Oficina de Abastecimiento para publicación de las mismas en la pagina web del SEACE, conforme al mandato de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

### REFRENDO

Seguidamente se procedió a dar lectura de la presente Acta y no habiendo observación alguna, los presentes procedieron a suscribirla aprobando por unanimidad, en acto de fe y en señal de conformidad; firman el presente documento los miembros del Comité de selección; a las 10:00 horas del día mismo día.



---

Roberto Alejandro Castro Ibarra  
Primer-Miembro Titular



---

Marco Antonio Sea Piñas  
Presidente Suplente



---

Johan Marcelo Velásquez Ampuero  
Segundo Miembro Titular



ANEXO B-1

Presupuesto

CREACIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN LA CALLE LAS MAGNOLIAS DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA VILLA MOSHA, COMUNA 18 DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CUI N° 2465089

Item	Descripción	Und	Metrado	Precio S/	Parcial S/
01	OBRAS PROVISIONALES				
01.01	ARTE DE OBRA 3.60 x 7.20 M	und	2,234.13	1.00	2,234.13
01.02	CAMPELON, OFICINA, GUARDIANA	m2	500.00	2.00	1,000.00
01.03	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	db	3,500.00	1.00	3,500.00
01.04	ALUMBRADO DE SS. HA. PORTATIL PARA LA OBRA	mes	2,000.00	2.00	4,000.00
01.05	ALMACENAMIENTO DE AGUA PARA LA CONSTRUCCIÓN	db	1,301.17	1.30117	1,301.17
02	OBRAS PRELIMINARES				
02.01	LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL	m2	348.60	2.02	704.17
03	DEMOLICIONES				
03.01	TRAZO Y REPLANTEO EN TERRENO ACCIDENTADO CON PENDIENTE PRONUNCIADA	m2	697.20	2.06	1,436.23
03.02	DEMOLICIÓN Y/O DESMONTAJE DE MURO EMPRINCADO DE PIEDRA	m3	460.15	6.45	2,967.97
04	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
04.01	CORTE EN TERRENO SEMIRICOSO CON EQUIPO	m3	2,043.06	94.05	192,149.79
04.02	NIVELACIÓN Y CONFORMACIÓN DE SUBRASANTE PARA BASE DE MURO	m2	441.29	8.69	3,834.81
04.03	RELLENO O MATERIAL PROPIO COMPACTACIÓN EQ. LIVIANO EN ZONAS DE ELIMINACIÓN DE MAT. EXCED. D <= 10KM	m3	1,500.97	16.16	24,255.6752
04.04	MUROS DE MAMPUESTERA DE PIEDRA	m3	1,503.35	31.17	46,859.4195
05	CONCRETO 18 + 30% P.G. PARA SUB CIMENTOS CORRIDOS				
05.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN CIMENTOS CORRIDOS	m3	21.01	258.16	5,423.94
05.02	CIMENTOS CORRIDOS MEZCLA C.H 18 + 30% P.G. INC. PREP. MANUAL	m3	43.25	48.87	2,113.6275
05.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN MUROS	m3	209.39	243.83	51,055.5637
05.04	ASENTADO DE MURO DE PIEDRA HABILITADA MEZCLA C.H 18 + 70% PG	m2	255.15	70.86	18,079.9290
05.05	PINTALLA DE MURO	m3	527.18	185.07	97,565.2026
05.06	EMBOQUILADO DECORATIVO EN MURO DE PIEDRA MEZCLA C.A 1:4	m2	432.50	19.33	8,360.250
05.07	ACABADO PULIDO DE CORONA EN MURO DE PIEDRA MEZCLA C.A 1:4	m2	65.72	17.98	1,181.6456
06	DRENAJE Y JUNTAS				
06.01	DRENAJE EN MUROS (TUBO PVC Ø=2")	m	89.20	46.66	4,162.0720
06.02	JUNTA DE DILATACIÓN DE TECNOPORT E+T PARA MUROS	m	125.46	8.14	1,021.2444
06.03	SELLO CON MEZCLA ASFÁLTICA EN MURO E+T	ml	133.30	9.76	1,301.0080
07	MURO DE CONCRETO ARMADO				
07.01	CONCRETO SOLADO MEZCLA 1:12 CEMENTO - HORMIGÓN E=0.10M	m2	46.00	26.75	1,230.5000
07.02	CONCRETO f=210 kg/cm² ZAPATA INC. CURADO	m3	40.30	382.83	15,428.0490
07.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA ZAPATAS	m2	37.72	45.17	1,703.8124
07.04	ACERO DE REFUERZO fy=4200 kg/cm² ZAPATAS	kg	2,011.58	7.19	14,463.2602
07.05	CONCRETO f=210 kg/cm² INC. CURADO	m3	382.18	25,797.15	9,853,400.00
07.06	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL - MC	m2	177.00	87.22	15,437.9400
07.07	ACERO REFUERZO fy=4200 kg/cm² - MC	kg	2,718.45	5.98	16,256.3310
08	VARIOS				
08.01	BARANDAS DE MADERA TORNILLO EN ESTRUCTURA DE CONCRETO (INC. PINTADO)	m	174.30	69.28	12,075.5040
08.02	PODIO	und	1.00	976.71	976.71
08.03	LIMPIEZA GENERAL DE OBRA	m2	348.60	2.02	704.17
09	MITIGACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL				
09.01	SEGURIDAD Y SALUD	gb	1.00	1,000.00	1,000.00
10.01	EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL	gb	1.00	6,232.97	6,232.97
10.02	SEÑALIZACIÓN TEMPORAL DE SEGURIDAD EN OBRA	gb	1.00	1,646.93	1,646.93
10.03	ELABORACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD, VIGILANCIA Y CONTROL DEL COVID 19 EN EL TRABAJO	gb	1.00	4,500.00	4,500.00

Item	Descripción	Und	Metrado	Precio S/	Parcial S/
01	OBRAS PROVISIONALES				
01.01	ARTE DE OBRA 3.60 x 7.20 M	und	2,234.13	1.00	2,234.13
01.02	CAMPELON, OFICINA, GUARDIANA	m2	500.00	2.00	1,000.00
01.03	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	db	3,500.00	1.00	3,500.00
01.04	ALUMBRADO DE SS. HA. PORTATIL PARA LA OBRA	mes	2,000.00	2.00	4,000.00
01.05	ALMACENAMIENTO DE AGUA PARA LA CONSTRUCCIÓN	db	1,301.17	1.30117	1,301.17
02	OBRAS PRELIMINARES				
02.01	LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL	m2	348.60	2.02	704.17
03	DEMOLICIONES				
03.01	TRAZO Y REPLANTEO EN TERRENO ACCIDENTADO CON PENDIENTE PRONUNCIADA	m2	697.20	2.06	1,436.23
03.02	DEMOLICIÓN Y/O DESMONTAJE DE MURO EMPRINCADO DE PIEDRA	m3	460.15	6.45	2,967.97
04	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
04.01	CORTE EN TERRENO SEMIRICOSO CON EQUIPO	m3	2,043.06	94.05	192,149.79
04.02	NIVELACIÓN Y CONFORMACIÓN DE SUBRASANTE PARA BASE DE MURO	m2	441.29	8.69	3,834.81
04.03	RELLENO O MATERIAL PROPIO COMPACTACIÓN EQ. LIVIANO EN ZONAS DE ELIMINACIÓN DE MAT. EXCED. D <= 10KM	m3	1,500.97	16.16	24,255.6752
04.04	MUROS DE MAMPUESTERA DE PIEDRA	m3	1,503.35	31.17	46,859.4195
05	CONCRETO 18 + 30% P.G. PARA SUB CIMENTOS CORRIDOS				
05.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN CIMENTOS CORRIDOS	m3	21.01	258.16	5,423.94
05.02	CIMENTOS CORRIDOS MEZCLA C.H 18 + 30% P.G. INC. PREP. MANUAL	m3	43.25	48.87	2,113.6275
05.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN MUROS	m3	209.39	243.83	51,055.5637
05.04	ASENTADO DE MURO DE PIEDRA HABILITADA MEZCLA C.H 18 + 70% PG	m2	255.15	70.86	18,079.9290
05.05	PINTALLA DE MURO	m3	527.18	185.07	97,565.2026
05.06	EMBOQUILADO DECORATIVO EN MURO DE PIEDRA MEZCLA C.A 1:4	m2	432.50	19.33	8,360.250
05.07	ACABADO PULIDO DE CORONA EN MURO DE PIEDRA MEZCLA C.A 1:4	m2	65.72	17.98	1,181.6456
06	DRENAJE Y JUNTAS				
06.01	DRENAJE EN MUROS (TUBO PVC Ø=2")	m	89.20	46.66	4,162.0720
06.02	JUNTA DE DILATACIÓN DE TECNOPORT E+T PARA MUROS	m	125.46	8.14	1,021.2444
06.03	SELLO CON MEZCLA ASFÁLTICA EN MURO E+T	ml	133.30	9.76	1,301.0080
07	MURO DE CONCRETO ARMADO				
07.01	CONCRETO SOLADO MEZCLA 1:12 CEMENTO - HORMIGÓN E=0.10M	m2	46.00	26.75	1,230.5000
07.02	CONCRETO f=210 kg/cm² ZAPATA INC. CURADO	m3	40.30	382.83	15,428.0490
07.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA ZAPATAS	m2	37.72	45.17	1,703.8124
07.04	ACERO DE REFUERZO fy=4200 kg/cm² ZAPATAS	kg	2,011.58	7.19	14,463.2602
07.05	CONCRETO f=210 kg/cm² INC. CURADO	m3	382.18	25,797.15	9,853,400.00
07.06	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL - MC	m2	177.00	87.22	15,437.9400
07.07	ACERO REFUERZO fy=4200 kg/cm² - MC	kg	2,718.45	5.98	16,256.3310
08	VARIOS				
08.01	BARANDAS DE MADERA TORNILLO EN ESTRUCTURA DE CONCRETO (INC. PINTADO)	m	174.30	69.28	12,075.5040
08.02	PODIO	und	1.00	976.71	976.71
08.03	LIMPIEZA GENERAL DE OBRA	m2	348.60	2.02	704.17
09	MITIGACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL				
09.01	SEGURIDAD Y SALUD	gb	1.00	1,000.00	1,000.00
10.01	EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL	gb	1.00	6,232.97	6,232.97
10.02	SEÑALIZACIÓN TEMPORAL DE SEGURIDAD EN OBRA	gb	1.00	1,646.93	1,646.93
10.03	ELABORACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD, VIGILANCIA Y CONTROL DEL COVID 19 EN EL TRABAJO	gb	1.00	4,500.00	4,500.00

Item	Descripción	Und	Metrado	Precio S/	Parcial S/
01	OBRAS PROVISIONALES				
01.01	ARTE DE OBRA 3.60 x 7.20 M	und	2,234.13	1.00	2,234.13
01.02	CAMPELON, OFICINA, GUARDIANA	m2	500.00	2.00	1,000.00
01.03	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	db	3,500.00	1.00	3,500.00
01.04	ALUMBRADO DE SS. HA. PORTATIL PARA LA OBRA	mes	2,000.00	2.00	4,000.00
01.05	ALMACENAMIENTO DE AGUA PARA LA CONSTRUCCIÓN	db	1,301.17	1.30117	1,301.17
02	OBRAS PRELIMINARES				
02.01	LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL	m2	348.60	2.02	704.17
03	DEMOLICIONES				
03.01	TRAZO Y REPLANTEO EN TERRENO ACCIDENTADO CON PENDIENTE PRONUNCIADA	m2	697.20	2.06	1,436.23
03.02	DEMOLICIÓN Y/O DESMONTAJE DE MURO EMPRINCADO DE PIEDRA	m3	460.15	6.45	2,967.97
04	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
04.01	CORTE EN TERRENO SEMIRICOSO CON EQUIPO	m3	2,043.06	94.05	192,149.79
04.02	NIVELACIÓN Y CONFORMACIÓN DE SUBRASANTE PARA BASE DE MURO	m2	441.29	8.69	3,834.81
04.03	RELLENO O MATERIAL PROPIO COMPACTACIÓN EQ. LIVIANO EN ZONAS DE ELIMINACIÓN DE MAT. EXCED. D <= 10KM	m3	1,500.97	16.16	24,255.6752
04.04	MUROS DE MAMPUESTERA DE PIEDRA	m3	1,503.35	31.17	46,859.4195
05	CONCRETO 18 + 30% P.G. PARA SUB CIMENTOS CORRIDOS				
05.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN CIMENTOS CORRIDOS	m3	21.01	258.16	5,423.94
05.02	CIMENTOS CORRIDOS MEZCLA C.H 18 + 30% P.G. INC. PREP. MANUAL	m3	43.25	48.87	2,113.6275
05.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN MUROS	m3	209.39	243.83	51,055.5637
05.04	ASENTADO DE MURO DE PIEDRA HABILITADA MEZCLA C.H 18 + 70% PG	m2	255.15	70.86	18,079.9290
05.05	PINTALLA DE MURO	m3	527.18	185.07	97,565.2026
05.06	EMBOQUILADO DECORATIVO EN MURO DE PIEDRA MEZCLA C.A 1:4	m2	432.50	19.33	8,360.250
05.07	ACABADO PULIDO DE CORONA EN MURO DE PIEDRA MEZCLA C.A 1:4	m2	65.72	17.98	1,181.6456
06	DRENAJE Y JUNTAS				
06.01	DRENAJE EN MUROS (TUBO PVC Ø=2")	m	89.20	46.66	4,162.0720
06.02	JUNTA DE DILATACIÓN DE TECNOPORT E+T PARA MUROS	m	125.46	8.14	1,021.2444
06.03	SELLO CON MEZCLA ASFÁLTICA EN MURO E+T	ml	133.30	9.76	1,301.0080
07	MURO DE CONCRETO ARMADO				
07.01	CONCRETO SOLADO MEZCLA 1:12 CEMENTO - HORMIGÓN E=0.10M	m2	46.00	26.75	1,230.5000
07.02	CONCRETO f=210 kg/cm² ZAPATA INC. CURADO	m3	40.30	382.83	15,428.0490
07.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA ZAPATAS	m2	37.72	45.17	1,703.8124
07.04	ACERO DE REFUERZO fy=4200 kg/cm² ZAPATAS	kg	2,011.58	7.19	14,463.2602
07.05	CONCRETO f=210 kg/cm² INC. CURADO	m3	382.18	25,797.15	9,853,400.00
07.06	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL - MC	m2	177.00	87.22	15,437.9400
07.07	ACERO REFUERZO fy=4200 kg/cm² - MC	kg	2,718.45	5.98	16,256.3310
08	VARIOS				
08.01	BARANDAS DE MADERA TORNILLO EN ESTRUCTURA DE CONCRETO (INC. PINTADO)	m	174.30	69.28	12,075.5040
08.02	PODIO	und	1.00	976.71	976.71
08.03	LIMPIEZA GENERAL DE OBRA	m2	348.60	2.02	704.17
09	MITIGACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL				
09.01	SEGURIDAD Y SALUD	gb	1.00	1,000.00	1,000.00
10.01	EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL	gb	1.00	6,232.97	6,232.97
10.02	SEÑALIZACIÓN TEMPORAL DE SEGURIDAD EN OBRA	gb	1.00	1,646.93	1,646.93
10.03	ELABORACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD, VIGILANCIA Y CONTROL DEL COVID 19 EN EL TRABAJO	gb	1.00	4,500.00	4,500.00

Item	Descripción	Und	Metrado	Precio S/	Parcial S/
01	OBRAS PROVISIONALES				
01.01	ARTE DE OBRA 3.60 x 7.20 M	und	2,234.13	1.00	2,234.13
01.02	CAMPELON, OFICINA, GUARDIANA	m2	500.00	2.00	1,000.00
01.03	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	db	3,500.00	1.00	3,500.00
01.04	ALUMBRADO DE SS. HA. PORTATIL PARA LA OBRA	mes	2,000.00	2.00	4,000.00
01.05	ALMACENAMIENTO DE AGUA PARA LA CONSTRUCCIÓN	db	1,301.17	1.30117	1,301.17
02	OBRAS PRELIMINARES				
02.01	LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL	m2	348.60	2.02	704.17
03	DEMOLICIONES				
03.01	TRAZO Y REPLANTEO EN TERRENO ACCIDENTADO CON PENDIENTE PRONUNCIADA	m2	697.20	2.06	1,436.23
03.02	DEMOLICIÓN Y/O DESMONTAJE DE MURO EMPRINCADO DE PIEDRA	m3	460.15	6.45	2,967.97
04	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
04.01	CORTE EN TERRENO SEMIRICOSO CON EQUIPO	m3	2,043.06	94.05	192,149.79
04.02	NIVELACIÓN Y CONFORMACIÓN DE SUBRASANTE PARA BASE DE MURO	m2	441.29	8.69	3,834.81
04.03	RELLENO O MATERIAL PROPIO COMPACTACIÓN EQ. LIVIANO EN ZONAS DE ELIMINACIÓN DE MAT. EXCED. D <= 10KM	m3	1,		



CONSORCIO SAYANI		
P.U.	Subtotal	>= 90%
2,010.72	2,010.720	CUMPLE
450.000	900.000	CUMPLE
3,150.000	3,150.000	CUMPLE
900.000	1,600.000	CUMPLE
117.105	1,171.050	NO CUMPLE
1.98	690.280	CUMPLE
2.02	1,408.340	CUMPLE
6.32	2,908.1480	CUMPLE
92.17	188,308.6402	CUMPLE
8.52	3,759.7908	CUMPLE
15.84	23,775.3648	CUMPLE
30.55	45,927.3425	CUMPLE
253.00	5,315.5300	CUMPLE
47.89	2,071.2425	CUMPLE
238.95	50,033.7405	CUMPLE
68.44	17,717.6160	CUMPLE
181.37	95,614.6386	CUMPLE
18.94	8,191.5500	CUMPLE
17.62	1,157.9884	CUMPLE
45.73	4,079.1160	CUMPLE
7.98	1,001.708	CUMPLE
9.56	1,274.3480	CUMPLE
26.22	1,206.1200	CUMPLE
375.17	15,119.3510	CUMPLE
44.27	1,669.8644	CUMPLE
7.05	14,181.6390	CUMPLE
374.54	25,281.4500	CUMPLE
86.48	15,129.9600	CUMPLE
5.86	15,930.1170	CUMPLE
67.38	11,744.3340	CUMPLE
955.33	955.3300	CUMPLE
1.98	690.2280	CUMPLE
900.00	900.0000	CUMPLE
6232.97	6,232.9700	CUMPLE
1646.93	1,646.9300	CUMPLE
4500.00	4,500.0000	CUMPLE
<b>Costo Directo</b>	577,455.0585	
Gastos Generales	40,421.8541	
Utilidad (1.5%)	8,681.8259	
<b>Sub Total</b>	626,538.7385	
IGV (18%)	112,776.97	
<b>TOTAL</b>	739,315.71	

CONSORCIO LA PAMPA E & M		
P.U.	Subtotal	>= 90%
2,234.13	2,234.13	CUMPLE
500.000	1,000.000	CUMPLE
3500.000	3,500.000	CUMPLE
1000.000	2,000.000	CUMPLE
1301.17	1,301.17	CUMPLE
2.02	704.17	CUMPLE
2.06	1,436.23	CUMPLE
6.45	2,987.97	CUMPLE
94.05	192,149.79	CUMPLE
8.69	3,834.81	CUMPLE
16.16	24,255.68	CUMPLE
31.17	46,859.42	CUMPLE
258.16	5,423.94	CUMPLE
48.87	2,113.63	CUMPLE
243.83	51,055.56	CUMPLE
70.86	18,079.93	CUMPLE
185.07	97,565.20	CUMPLE
19.33	8,360.23	CUMPLE
17.98	1,181.65	CUMPLE
46.66	4,162.07	CUMPLE
8.14	1,021.24	CUMPLE
9.76	1,301.01	CUMPLE
26.75	1,230.50	CUMPLE
382.83	15,428.05	CUMPLE
45.17	1,703.81	CUMPLE
7.19	14,463.26	CUMPLE
382.18	25,797.15	CUMPLE
87.22	15,437.94	CUMPLE
5.98	16,256.33	CUMPLE
69.28	12,075.50	CUMPLE
976.71	976.71	CUMPLE
2.02	704.17	CUMPLE
1000.00	1,000.000	CUMPLE
6232.97	6,232.97	CUMPLE
1646.93	1,646.93	CUMPLE
4500.00	4,500.000	CUMPLE
<b>Costo Directo</b>	589,961.1500	
Gastos Generales	35,397.6700	
Utilidad (1.5%)	1,179.9300	
<b>Sub Total</b>	626,538.7500	
IGV (18%)	112,776.98	
<b>TOTAL</b>	739,315.73	

MDM CONSTRUCCIONES SAC		
P.U.	Subtotal	>= 90%
2,234.13	2,234.13	CUMPLE
500.000	1,000.000	CUMPLE
3500.000	3,500.000	CUMPLE
1000.000	2,000.000	CUMPLE
1301.17	1,301.17	CUMPLE
2.02	704.17	CUMPLE
2.06	1,436.23	CUMPLE
6.45	2,987.97	CUMPLE
94.05	192,149.79	CUMPLE
8.69	3,834.81	CUMPLE
16.16	24,255.68	CUMPLE
31.17	46,859.42	CUMPLE
258.16	5,423.94	CUMPLE
48.87	2,113.63	CUMPLE
243.83	51,055.56	CUMPLE
70.86	18,079.93	CUMPLE
185.07	97,565.20	CUMPLE
19.33	8,360.23	CUMPLE
17.98	1,181.65	CUMPLE
46.66	4,162.07	CUMPLE
8.14	1,021.24	CUMPLE
9.76	1,301.01	CUMPLE
26.75	1,230.50	CUMPLE
382.83	15,428.05	CUMPLE
45.17	1,703.81	CUMPLE
7.19	14,463.26	CUMPLE
382.18	25,797.15	CUMPLE
87.22	15,437.94	CUMPLE
5.98	16,256.33	CUMPLE
69.28	12,075.50	CUMPLE
976.71	976.71	CUMPLE
2.02	704.17	CUMPLE
1000.00	1,000.000	CUMPLE
6232.97	6,232.97	CUMPLE
1646.93	1,646.93	CUMPLE
4500.00	4,500.000	CUMPLE
<b>Costo Directo</b>	589,961.1500	
Gastos Generales (10%)	58,996.1150	
Utilidad (8%)	47,196.8920	
<b>Sub Total</b>	696,154.1570	
IGV (18%)	125,307.75	
<b>TOTAL</b>	821,461.91	

CBG EIRL		
P.U.	Subtotal	>= 90%
2,234.130	2,234.1300	CUMPLE
500.000	1,000.0000	CUMPLE
3500.000	3,500.0000	CUMPLE
1000.000	2,000.0000	CUMPLE
1301.17	1,301.1700	CUMPLE
2.02	704.1720	CUMPLE
2.06	1,436.2320	CUMPLE
6.45	2,987.9575	CUMPLE
94.05	192,149.7930	CUMPLE
8.69	3,834.8101	CUMPLE
16.16	24,255.6752	CUMPLE
31.17	46,859.4195	CUMPLE
258.16	5,423.9416	CUMPLE
48.87	2,113.6275	CUMPLE
243.83	51,055.5637	CUMPLE
70.86	18,079.9290	CUMPLE
185.07	97,565.2026	CUMPLE
19.33	8,360.2250	CUMPLE
17.98	1,181.6456	CUMPLE
46.66	4,162.0720	CUMPLE
8.14	1,021.2444	CUMPLE
9.76	1,301.0080	CUMPLE
26.75	1,230.5000	CUMPLE
382.83	15,428.0490	CUMPLE
45.17	1,703.8124	CUMPLE
7.19	14,463.2602	CUMPLE
382.18	25,797.1500	CUMPLE
87.22	15,437.9400	CUMPLE
5.98	16,256.3310	CUMPLE
69.28	12,075.5040	CUMPLE
976.71	976.7100	CUMPLE
2.02	704.1720	CUMPLE
1000.00	1,000.0000	CUMPLE
6232.97	6,232.9700	CUMPLE
1646.93	1,646.9300	CUMPLE
4500.01	4,500.0100	CUMPLE
<b>Costo Directo</b>	589,961.1673	
Gastos Generales (9%)	53,096.6700	
Utilidad (0.20%)	1,179.9223	
<b>Sub Total</b>	644,237.7597	
IGV (18%)	112,776.98	
<b>TOTAL</b>	757,014.74	



CONSORCIO CAPITAL		
P.U.	Subtotal	>= 90%
2,234.13	2,234.13	CUMPLE
500.000	1,000.00	CUMPLE
3500.00	3,500.00	CUMPLE
1000.00	2,000.00	CUMPLE
1301.17	1,301.17	CUMPLE
2.02	704.17	CUMPLE
2.05	1,436.23	CUMPLE
6.45	2,567.97	CUMPLE
94.05	192,149.79	CUMPLE
8.69	3,634.81	CUMPLE
16.16	24,255.68	CUMPLE
31.17	46,859.42	CUMPLE
258.16	5,423.94	CUMPLE
48.87	2,113.63	CUMPLE
243.83	51,055.56	CUMPLE
70.86	18,079.93	CUMPLE
185.07	97,565.20	CUMPLE
19.33	8,360.23	CUMPLE
17.98	1,181.65	CUMPLE
46.65	4,162.07	CUMPLE
8.14	1,021.24	CUMPLE
9.76	1,301.01	CUMPLE
26.75	1,230.50	CUMPLE
382.83	15,428.05	CUMPLE
45.17	1,703.81	CUMPLE
7.19	14,463.26	CUMPLE
382.18	25,797.15	CUMPLE
87.22	15,437.94	CUMPLE
5.98	16,256.33	CUMPLE
69.28	12,075.50	CUMPLE
976.71	976.71	CUMPLE
2.02	704.17	CUMPLE
1000.00	1,000.00	CUMPLE
6232.97	6,232.97	CUMPLE
1646.93	1,646.93	CUMPLE
4500.00	4,500.00	CUMPLE
<b>Costo Directo</b>	589,951.15	
Gastos Generales	26,777,9825	
Utilidad (1,661056%)	9,799,5851	
<b>Sub Total</b>	626,538,72	
IGV (18%)	112,776,97	
<b>TOTAL</b>	<b>739,315,69</b>	

CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES TECNICAS S.R.L. CONINTEC		
P.U.	Subtotal	>= 90%
2,010.72	2,010.7200	CUMPLE
450.000	900.0000	CUMPLE
3150.90	3,150.0000	CUMPLE
900.03	1,800.0000	CUMPLE
1171.06	1,171.0600	CUMPLE
1.82	634.4520	CUMPLE
1.86	1,296.7920	CUMPLE
5.61	2,673.4715	CUMPLE
84.65	172,945.0290	CUMPLE
7.83	3,455.3007	CUMPLE
14.55	21,859.1135	CUMPLE
28.06	42,184.0010	CUMPLE
232.35	4,681.6735	CUMPLE
43.99	1,902.5675	CUMPLE
218.45	45,950.5355	CUMPLE
63.78	16,273.4670	CUMPLE
166.57	87,812.3725	CUMPLE
17.40	7,525.5000	CUMPLE
16.19	1,064.0668	CUMPLE
42.00	3,746.4000	CUMPLE
7.33	919.6218	CUMPLE
8.79	1,171.7070	CUMPLE
24.08	1,107.6800	CUMPLE
344.55	13,885.9550	CUMPLE
40.66	1,533.9552	CUMPLE
6.48	13,035.0384	CUMPLE
343.97	23,217.9750	CUMPLE
78.50	13,884.5000	CUMPLE
5.39	14,652.4455	CUMPLE
62.36	10,869.3480	CUMPLE
879.04	879.0400	CUMPLE
1.82	634.4520	CUMPLE
900.00	900.0000	CUMPLE
5609.68	5,609.6800	CUMPLE
1482.24	1,482.2400	CUMPLE
3950.00	3,950.0000	NO CUMPLE
<b>Costo Directo</b>	530,959,3505	
Gastos Generales	9,999,05%	
Utilidad (8%)	53,091,8908	
<b>Sub Total</b>	42,477,5480	
IGV (18%)	626,538,7894	
<b>TOTAL</b>	<b>739,315,77</b>	

CONSORCIO SEÑOR DE MURUHAY		
P.U.	Subtotal	>= 90%
2,011.62	2,011.6200	CUMPLE
450.900	901.8000	CUMPLE
3150.90	3,150.9000	CUMPLE
900.03	1,801.8600	CUMPLE
1171.95	1,171.9500	CUMPLE
2.72	948.1920	CUMPLE
2.75	1,917.3000	CUMPLE
6.71	3,087.6065	CUMPLE
85.06	173,762.6836	CUMPLE
8.72	3,848.0488	CUMPLE
15.44	23,174.9768	CUMPLE
28.95	43,521.9825	CUMPLE
233.24	4,900.3724	CUMPLE
44.88	1,941.0600	CUMPLE
220.35	46,139.0665	CUMPLE
64.67	16,500.5505	CUMPLE
167.46	88,281.5628	CUMPLE
18.30	7,914.7500	CUMPLE
17.08	1,122.4976	CUMPLE
42.89	3,825.7880	CUMPLE
8.23	1,032.5358	CUMPLE
9.68	1,290.3440	CUMPLE
24.98	1,149.0800	CUMPLE
345.45	13,921.6350	CUMPLE
41.55	1,567.2660	CUMPLE
7.37	14,825.3446	CUMPLE
344.66	23,278.0500	CUMPLE
79.40	14,053.8000	CUMPLE
6.28	17,071.6660	CUMPLE
63.25	11,024.4750	CUMPLE
879.04	879.0400	CUMPLE
1.82	634.4520	CUMPLE
1820.09	1,820.0900	CUMPLE
5609.67	5,609.6700	NO CUMPLE
1482.24	1,482.2400	CUMPLE
4050.00	4,050.0000	CUMPLE
<b>Costo Directo</b>	543,634,4764	
Gastos Generales	8%	
Utilidad (7.25%)	43,480,7691	
<b>Sub Total</b>	39,413,4995	
IGV (18%)	626,538,7341	
<b>TOTAL</b>	<b>739,315,70</b>	

